

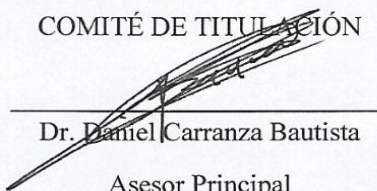


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA
SUBDIRECCIÓN DE POSGRADO

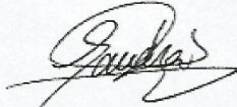


Los miembros del Comité de Titulación de la Subdirección de Posgrado de la Facultad de Organización Deportiva, recomendamos que la tesina "Satisfacción de la usuaria en instalaciones y actividades físico-deportivas en reclusorios femeniles, caso México y España" realizado por la Lic. Mariana Suárez Pérez, con número de matrícula 1470897, sea aceptado para su defensa como oposición al grado de Maestro en Actividad Física y Deporte con Orientación en Gestión Deportiva.

COMITÉ DE TITULACIÓN


Dr. Daniel Carranza Bautista

Asesor Principal


Dra. Alexandra Valencia Peris

Co-asesor


Dr. Daniel Martos García

Co-asesor


Dra. Rosa Elena Medina Rodríguez

Co-asesor


Dra. Blanca Rocío Rangel Colmenero

Subdirectora de Posgrado

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Julio 2017

DEDICATORIAS Y AGRADECIMIENTOS

Quiero empezar este apartado primeramente agradeciendo y dedicando todos mis esfuerzos a Dios, por permitirme llegar con vida hasta estos momentos, porque solo tú conoces todo el esfuerzo y sacrificios y te agradezco porque nunca me dejaste sola y por ser parte de una familia tan grandiosa que nunca dejó de creer en mí.

Agradezco y dedico este trabajo de investigación que es la culminación de un sueño por fin hecho realidad, a mis padres, José Suárez Rodríguez y Rosana Pérez Rodríguez por todo su amor, paciencia, confianza y por todas las herramientas que me han dado a lo largo de mi vida, no hay palabras para describir todo lo que siento por ustedes. Gracias por todo su esfuerzo, por creer en mí, por dejarme ser su viva imagen, por ser el reflejo de su amor , mi mayor soporte, mi primer gran amor y por regalarme la dicha de compartir mi vida con una persona tan grandiosa como lo es mi hermano.

A ti, mi hermano José Carlos, quien me has enseñado que no hay obstáculos para cumplir grandes sueños, para mí tú eres un gran ejemplo de vida, gracias por todos esos momentos que hemos pasado juntos y caminar junto a mí a cada instante. Te prometo que jamás te soltaré de la mano y le agradezco a Dios por darme a un hermano como tú, un ser tan hermoso y maravilloso. Definitivamente el mejor hermano lo tengo YO.

De una manera muy especial, quiero agradecer a mi asesor principal el Dr. Daniel Carranza Bautista, por brindarme las herramientas necesarias para la realización de esta tesina. A mis co-asesores de Valencia, España la Dra. Alexandra Valencia Peris y el Dr. Daniel Martos García, por abrirme las puertas de su Universidad, por el apoyo incondicional que siempre recibí por parte de ustedes, esta investigación lleva una gran parte de su compromiso, profesionalidad, conocimiento y esfuerzo de cada uno de ustedes. Muchas gracias por todo. A toda el área administrativa como también a las personas que estuvieron involucradas en mi estancia por Valencia. Igualmente quiero agradecer al Lic. David Ballester Botia quien me apoyó en mi acceso al Centro Penitenciario en Barcelona y

quien estuvo acompañándome de principio a fin en la aplicación de las encuestas apoyada por los técnicos deportivos Raul, Albert y Anna. A todos y cada uno de ustedes, les estaré súper agradecida por hacerme sentir como en casa y hacer que ésta estancia sea de las mejores decisiones que he tomado en mi vida. Espero que la vida nos vuelva a coincidir. Os quiero.

Como mención especial quiero agradecerle a mi co-asesora la Dra. Rosa Elena Medina Rodríguez quien desde un inicio de mi servicio becario, me dio su apoyo, confianza y consejos en cada momento. Gracias por enseñarme que la Gestión Deportiva es un área tan bella y hay que saber disfrutarla y valorarla. Le agradezco por la confianza que depositó en mí desde un inicio y por su disposición para atender a mis dudas y momentos de debilidad. Siempre estaré eternamente agradecida con usted y su familia. Igualmente a su esposo el Dr. Oswaldo Ceballos Gurrola, por brindarme su amistad y conocimientos. Gracias por abrirme las puertas de su casa. Los quiero y admiro mucho.

A mi tutor académico el Dr. José Alberto Pérez García porque desde un inicio de la maestría siempre estuvo al pendiente de mis avances, inquietudes y deseos como alumna en la FOD. También le agradezco por el apoyo y autorización de ir realizar la estancia en España.

Igualmente, a mis familiares, a mis amigos de la FOD y la UV, por su apoyo incondicional, amistad y sabia comprensión. Por compartir conmigo experiencias, aventuras, conocimientos y sobretodo grandes risas. A mis abuelos maternos y paternos, a mi tía Paty, a quienes desde aquí hasta el cielo les dedico este trabajo.

Y finalmente a la Facultad de Organización Deportiva de la Universidad Autónoma de Nuevo León. A todo el personal administrativo y cuerpo académico, por brindarme la oportunidad de llevar a cabo este trabajo fuera y dentro del país.

FICHA DESCRIPTIVA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

Fecha de Graduación: Julio de 2017

L.C.E. MARIANA SUÁREZ PÉREZ

Título de Producto Integrador: Satisfacción de la usuaria en instalaciones y actividades físico-deportivas en reclusorios femeniles, caso México y España.

Número de Páginas: 91

Candidato para obtener el Grado de
Maestría en Actividad Física y Deporte
con Orientación en Gestión Deportiva

Estructura de la tesina: Contenido de un trabajo de investigación.

Contexto Temático: Grado de satisfacción de internas en cuantos a los programas físico-deportivos e instalaciones deportivas en dos Centros Penitenciarios (España y México).

Justificación del Tema: Es un área de oportunidad relevante donde existen pocos trabajos en relación al grado de satisfacción de los programas físico- deportivos y de las instalaciones deportivas donde las llevan a cabo.

Propósitos: Dar a conocer el grado de satisfacción que las internas tienen respecto a los programas físico-deportivos e instalaciones deportivas dentro del Centro Penitenciario.

Objetivo del Programa: Comparar el índice de satisfacción de la usuaria (interna) en cuanto a las instalaciones deportivas y los programas existentes de actividades físico-deportivas de dos Centros Penitenciarios femeniles localizados en España y México.

Metodología: Es de corte transversal y descriptivo.

Resultados: De manera global los valores porcentuales en cuanto a la satisfacción de los programas físico-deportivos y las instalaciones deportivas se obtuvo un porcentaje medio, donde la población no se está ni muy satisfecha ni nada satisfecha.

Conclusiones: España mostró mayor satisfacción en cuanto a las instalaciones y actividades físico-deportivas que en el país de México.

Aportaciones: Conocimientos teóricos, y posibles líneas de investigación en relación con la realidad de la calidad de los programas físico-deportivos y las instalaciones deportivas de los Centros Penitenciarios.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN	1
1.2. Revisión de la literatura.....	3
1.3. Caracterización.....	5
1.3.1. Centro de Readaptación Social Femenil de Saltillo	5
1.3.2. Centro Penitenciario Brians I	5
1.4. Justificación.....	7
1.5. Planteamiento del problema	10
1.6. Marco teórico	13
1.6.1.Sistema Penitenciario en España.....	13
1.6.1.1. Sistema Penitenciario Catalán	14
1.6.1.2. Centros Penitenciarios femeniles en España	16
1.6.1.3. Actividades Físico-Deportivas en los Centros Penitenciarios de España.....	20
1.6.1.4. Actividades Físico-Deportivas en los Centros Penitenciarios femeniles de España	25
1.6.1.5. Infraestructura deportiva en los Centros Penitenciarios de España.....	27
1.6.2.Sistema Penitenciario en México	30
1.6.2.1. Centros Penitenciarios femeniles en México	32
1.6.2.2. Actividades Físico-Deportivas en los Centros Penitenciarios de México	34
1.6.2.3. Actividades Físico-Deportivas en los Centros Penitenciarios femeniles de México	38
1.6.2.4. Infraestructura deportiva en los Centros Penitenciarios de México	41
1.6.3.Calidad en relación con la satisfacción de la usuaria (interna) en los Servicios Deportivos	42
1.7. Objetivos	45
1.7.1. Objetivo General	45
1.7.2. Objetivos Específicos	45
1.8. Preguntas de investigación	46
1.9. Hipótesis.....	47

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA	49
2.1. Diseño	49
2.2. Muestreo.....	49
2.3. Muestra	49
2.4. Criterios de inclusión	49

Tabla de Contenido

2.5. Criterios de exclusión.....	50
2.6. Criterios de eliminación	50
2.7. Procedimiento de aplicación del instrumento	50
2.8. Instrumentos de medición	51
2.9. La validez y fiabilidad.....	52
2.10. Consideraciones éticas	52
2.11. Análisis estadístico.....	53
CAPÍTULO III	
3. RESULTADOS.....	56
3.1. Comparación de resultados México y España.....	56
3.1.1. Resultados relativos a los Programas físico-deportivos	56
3.2. Resultados globales de la satisfacción percibida por las usuarias	59
3.2.1. Los programas físico-deportivos	59
3.2.1.1. Satisfacción con los programas físico-deportivos	59
3.2.1.2. Satisfacción con el profesor-monitor.....	60
3.2.1.3. Satisfacción con la temporalización	60
3.2.2. Las instalaciones deportivas.....	62
3.2.2.1. Satisfacción con los espacios deportivos.....	62
3.2.2.2. Satisfacción con los espacios deportivos bajo techo	63
3.2.2.3. Satisfacción con la seguridad y limpieza.....	63
3.2.2.4. Satisfacción con el material.....	64
CAPÍTULO IV	
4. CONCLUSIONES	67
4.1. Conclusiones para la comparación España vs México.....	67
4.2. Conclusión para toda la muestra estudiada	68
4.3. Identificación de las áreas de oportunidad en los Centros Penitenciarios en cuanto a las actividades físico-deportivas y sus instalaciones.	68
5. SUGERENCIAS Y APORTACIONES	69
6. BIBLIOGRAFÍA.....	70
7. ANEXOS.....	81
8. RESUMEN AUTOBIOGRÁFICO	91

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. Comparativa de los programas deportivos del año 1996 al 2015.....	23
Tabla 2. Satisfacción de las usuarias en cuanto a las actividades físico-deportivas.....	59
Tabla 3. Satisfacción de las usuarias en cuanto a las personas encargadas de dirigir las actividades físicas.....	60
Tabla 4. Satisfacción de las usuarias en cuanto a la temporalización de las actividades físico-deportivas.....	61
Tabla 5. Satisfacción de las usuarias en cuanto a los espacios deportivos.....	62
Tabla 6. Satisfacción de las usuarias en cuanto a los espacios deportivos bajo techo.....	63
Tabla 7. Satisfacción de las usuarias en cuanto a la seguridad y limpieza.....	64
Tabla 8. Satisfacción de las usuarias en cuanto al material.....	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Media global por ítem de la categoría "Programas físico-deportivos".....	57
Figura 2. Media global por ítem de la categoría "Instalaciones deportivas.....	58
Figura 3. Valores porcentuales de la satisfacción global percibida con los programas físico-deportivas.....	61
Figura 4. Valores porcentuales de la satisfacción global percibida con las instalaciones deportivas.....	65

1. INTRODUCCIÓN

El concepto de satisfacción, se ha ido diversificando a lo largo del tiempo, según han ido avanzando sus investigaciones, enfatizando distintos aspectos y variando su concepción. En los años setenta el interés por el estudio de la satisfacción se multiplicó hasta el punto de publicarse más de 500 estudios en ésta área de investigación según Hunt, (1982), incluso existe un estudio de Peterson y Wilson (1992) donde señalan que se estiman en más de 15.000 las investigaciones sobre satisfacción o insatisfacción del consumidor.

La satisfacción en los servicios penitenciarios es de suma importancia para poder conocer los sentimientos racionales, los emotivos, las expectativas y las motivaciones del interno o la interna, así como conocer y utilizar herramientas que nos ayuden a conocer el grado de satisfacción del interno/a. Esto se logró diseñando y aplicando encuestas que ayudan a conocer la percepción de la usuaria, previendo información que contribuye al proceso de mejora continua dentro de los Centros Penitenciarios.

Las Instituciones Penitenciarias, tienen como fin la reeducación y reinserción social de los individuos sentenciados a medidas privativas de libertad, como lo mencionan diversos documentos legislativos (Muntaner-Mas, y Gago-Guillén, 2015).

En muchos sistemas legales del mundo, cuando un individuo es enviado a prisión y, por tanto, privado de la libertad, el único derecho que le es suspendido mientras está encarcelado es la libertad de movimiento (Couso 2008; Sanhueza, 2015).

El deporte y el ejercicio físico ocupan un lugar destacado en la vida de los Centros Penitenciarios españoles y mexicanos. No es extraño que si visitamos un Centro Penitenciario nos encontremos con internos o internas jugando al fútbol-sala o levantando pesas, por citar sólo los deportes más practicados en las prisiones.

Esto evidencia que la práctica deportiva y de ejercicio forma parte de las actividades de la población que habita las prisiones (García, 1991). En cambio en México con la concentración humana desmedida las áreas para el deporte se han encarecido (Sánchez, n.d.).

El presente trabajo es una investigación comparativa de dos Centros Penitenciarios de mujeres de las localidades de Barcelona, Cataluña, España y Saltillo, Coahuila, México dando a un total de 122 internas entre los dos centros. Donde compararemos el índice de satisfacción de la interna en relación a las instalaciones y los programas existentes de actividades físicos-deportivas que se llevan a cabo dentro de los dos Centros Penitenciarios.

La investigación se llevó a cabo en los meses de noviembre 2016 a abril 2017, donde una de las estrategias que se implementaron fue el diseñar y aplicar una evaluación que nos indique el grado de satisfacción, en cuanto a las instalaciones deportivas y los programas físicos-deportivos.

1.2. Revisión de la literatura

La práctica de actividades físico-deportivas forma parte de una cultura de la sociedad, donde se involucran aspectos de recreación, esparcimiento, competencia y convivencia entre otras, lo que le permite a las personas desarrollar estilos de vida activos que repercuten en su calidad de vida.

En el principio de conformación establecido en la Ley Orgánica General Penitenciaria del 79 (art.13º) de España, en concreto, es referido a las instalaciones deportivas y a su utilización, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias firma un convenio con el Consejo Superior de Deportes, a través del cual se logra, el 2 de abril de 1990, un Acuerdo de Colaboración de ésta Dirección con el COPLEF (Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de España), con el objetivo de llevar a cabo la ejecución del Programa de Actuación Deportiva que se tiene previsto desarrollar en todos los Centros Penitenciarios de España.

El objetivo fundamental de este programa fue el de incrementar, tanto en cantidad como en calidad, la actuación deportiva en los Centros Penitenciarios, para lo cual se desarrollaron dos actuaciones concretas (Balibrea, Castillo y Santos, 2001):

- El asesoramiento en el diseño de las instalaciones deportivas con las que iban a ser dotados los nuevos Centros Penitenciarios.
- La organización de dos cursos de capacitación deportiva para funcionarios de los distintos Centros Penitenciarios.

Siendo pocas las investigaciones que tratan de lleno la temática de la actividad física y deportiva dentro de un Centro Penitenciario podemos citar a Hagan (1989), Wagner, Mabride y Crouse (1999) y Courtenay y Sabo (2001), quienes exponen la relación positiva entre la práctica del ejercicio físico y la obtención de metas de salud por parte de los internos. En esta misma línea, otros autores (Chevry, Aoun y Clement, 1992; Negro, 1995) aseguran que los programas deportivos penitenciarios mejoran la calidad de vida de la población reclusa.

El estudio realizado por Sabo (2001) sobre la forma como el deporte se convierte en algo fundamental para los/as internos/as, a la hora de ocupar su tiempo de reclusión en los Centros Penitenciarios. En efecto, el encierro implica una serie de consecuencias de formas negativas para el preso debido al aislamiento, que pueden ser compensadas mediante la práctica deportiva, ya que el realizar deporte, según algunos de estos estudios (Courtenay y Sabo 2001; Manzanos, 1992 y Valverde, 1991), supone un modo de liberación y así experimentar sensación de libertad. En uno de los pocos estudios etnográficos, realizado en los Estados Unidos de América, Grayzel (1978) señalaba que el aburrimiento podría resultar el peor de los castigos para los internos causando problemas de convivencia en los Centros Penitenciarios. Por esta razón señalaba que, en última instancia, las actividades estaban al servicio del control social.

En cuanto a los beneficios relacionales de los programas deportivos, destacan los estudios realizados sobre su papel de rehabilitación social (O'Morrow y Reynolds, 1989). En menor medida encontramos investigaciones centradas en el modo como el deporte puede intervenir en la socialización de los/as internos/as y en la formación del carácter en las penitenciarias. El deporte transmite valores y éstos pueden ser transferidos a la vida cotidiana, valores que pueden ser deseables o indeseables dependiendo del tipo de relaciones interpersonales que se den en su práctica (Devís, 1995; Gutiérrez, 2003).

Dependiendo si en los programas deportivos penitenciaros se establecen o no estrategias metodológicas para la enseñanza y se establecen claros objetivos sobre su aplicación, se obtendrán resultados satisfactorios de esta actividad. Según revelan algunas investigaciones (Grayzel, 1978; Martos, Devís y Sparkes, 2009), cuando estos programas carecen de valor pedagógico, lo que prevalece en ellos es una clara función de control social, al convertirse la práctica deportiva en parte del modelo de recompensas y castigos del Sistema Penitenciario.

1.3. Caracterización

1.3.1. Centro de Readaptación Social Femenil de Saltillo

- Dirección: Carretera Saltillo-Torreón, Km 2.5, CP. 25000. Saltillo, Coahuila, México.
- Directora: Claudia Venegas
- Año de inauguración: 1984
- Cantidad total de internas: 54-56
- Cantidad total que labora: 30 aproximadamente
- Actividades que realizan:
 - Activación física
 - Zumba
 - Voleibol
 - Basquetbol
 - Softbol
- Estructura del Centro Penitenciario:
 - Director
 - Subdirector
 - Jefatura de Unidad Administrativa
 - Jefatura de Unidad Jurídica
 - Informática
 - Unidad de Seguridad y Custodia
 - Unidad Técnica

1.3.2. Centro Penitenciario Brians I

- Dirección: Carretera de Martorell a Capellades, km 23, CP. 08635 Sant Esteve Sesrovires. Barcelona, Comunidad de Cataluña, España.
- Director: Joan Carles Navarro
- Año de inauguración: 1991

- Cantidad total de internas: 218
- Cantidad total que labora: 562
- Actividades que realizan:
 - Básquetbol
 - Hándbol
 - Acondicionamiento físico inicial
 - Futbol sala
 - Tenis
 - Entrenamiento muscular
- Estructura del Centro Penitenciario:
 - Director
 - Gerente
 - Subdirector de Tratamiento de Interior
 - Secretario Técnico Jurídico
 - Coordinación de Equipos Multidisciplinares
 - Jefe de Programas de Educación Social.

Dentro del centro, el técnico de deportes, depende funcionalmente del Jefe de Programas de Educación Social y del Subdirector de Tratamiento., Además, desde la Dirección General de Régimen penitenciario y Recursos, los técnicos de deportes dependen funcionalmente del Técnico de Deportes de la Subdirección General de Programas de Rehabilitación y Sanidad.

- Órganos Colegiados del Centro.
 - Consejo de Dirección
 - Junta de Tratamiento
 - Comisión Disciplinaria
 - Equipos Multidisciplinares
 - Consejo Educativo

1.4. Justificación

Durante los últimos años se ha hecho un gran esfuerzo en la administración penitenciaria en el área deportiva en España, tanto en mejora y dotación de instalaciones como en medios materiales, así como en integrar recursos externos en los programas deportivos dentro y fuera de los Centros Penitenciarios (Muriel, Caso, Pérez y Fernández, 2008).

En cambio en México, ha sido difícil implementar el deporte como una forma de rehabilitación o de uso del tiempo libre, ya que no se cuenta con los suficientes materiales e infraestructura deportiva, como también programas físico-deportivos adaptados a su entorno. El problema no solo es el recurso material, sino la falta de interés del personal hacia estas actividades. Todo esto hace difícil la práctica físico-deportiva dentro de los Centros Penitenciarios mexicanos.

El ser humano necesita de la posibilidad de ocupar su tiempo libre en actividades que le brinden esparcimiento, mejoramiento de su calidad de vida, mejoramiento de su salud mental y física y nada mejor para lograrlo que a través de actividades físicas y deportivas (Pedraza, 2015).

Pedraza (2015), menciona que un Centro Penitenciario no es un espacio que permita una ejercitación física sistemática y regular, lo cual dificulta mucho una estructuración de un sistema deportivo carcelario, que mantenga la buena salud de sus internos/as por largos períodos de tiempo. Difícilmente permite ejercitarse físicamente de manera adecuada, ya sea por razones de espacio o de organización misma de las instituciones. Y que la única forma de poder mejorar las condiciones de la práctica deportiva en las cárceles es crear un sistema deportivo que comience por crear las condiciones administrativas, materiales y de conciencia de la importancia de hacer deporte de manera sistemática y regular para mejorar la calidad de vida de los reclusos. De igual

manera, el mismo autor, nos lleva a pensar que se debe construir un modelo de trabajo deportivo en las instituciones carcelarias capaz de sistematizar todas las necesidades de su población y ofrecerles una solución que beneficie la salud física y mental de los reclusos.

El motivo principal que lleva a realizar esta investigación es saber lo que percibe una interna en primera instancia sobre las instalaciones donde se realizan actividades físico-deportivas. Ya que como se menciona anteriormente, es indispensable para ejercitarse de manera adecuada y en segunda en los programas deportivos que se implementan dentro del Centro Penitenciario, ya que es importante por parte de la interna, saber si en realidad se está llevando adecuadamente un programa bien estructurado.

Uno de los beneficios que aporta esta investigación a la gestión deportiva es que podemos darnos cuenta que toda instalación deportiva dentro o fuera de una penitenciaría debe de estar bien estructurada para poder realizar una actividad física de forma adecuada y así aprovechar todo el espacio necesario para utilizar al máximo las instalaciones en la práctica de las actividades físicas y deportivas. Así como también saber si un programa que se imparte está bien estructurado por personas altamente capacitadas y para poder implementarlo a diferentes tipos de poblaciones.

Los impactos que podría generar a corto plazo, sería el masificar la participación de los/as internos/as en actividades productivas, deportivas, culturales y educativas, fortaleciendo las debilidades detectadas en los programas de atención, a mediano plazo brindar una atención especializada y encaminada a la reinserción social, mediante la edificación de espacios para actividades educativas, deportivas y talleres productivos. Para lograrlo sería necesario generar un diagnóstico de los centros y establecer una visión a largo plazo.

Para impactar favorablemente en los Centros Penitenciarios en cuanto a las instalaciones, es necesario contribuir al aumento de prácticas deportivas, de una forma segura y funcional, ya que incide directamente sobre la salud, la autoestima personal y las relaciones sociales con otras internas. Y en cuanto a los programas existentes se busca identificar las fortalezas que motivan la participación de las internas que evitan la deserción en las actividades ya existentes.

Es necesario una constante labor de divulgación de los beneficios que implica lograr que los Centros Penitenciarios no sólo garanticen seguridad, sino que además, propicien que durante su detención el procesado sea tratado de una forma que ayude a su reinserción social y para lograrlo, que mejor que realizar una práctica deportiva.

Los problemas físicos, psicosociales y de salud que provoca el aislamiento (Courtenay y Sabo, 2001; Manzanos, 1992; Valverde, 1991) hacen del deporte algo más que una experiencia excitante para convertirse en un medio para soportar el sufrimiento y el confinamiento de los/as internos/as.

Cuando existen programas especialmente diseñados para influir en la reeducación, los resultados parecen ser más positivos, tal y como se señalan en otros estudios (Castillo, y 2006; Chamarro, 1993).

1.5. Planteamiento del problema

Una de las principales problemáticas a las que enfrenta el interno/a al momento de realizar una actividad física en los Centros Penitenciarios es la falta de instalaciones deportivas adecuadas donde se desarrollan las acciones. Los problemas esenciales se dan en el momento en que la práctica, que se ha desarrollado, puede potencialmente inscribirse en una estructura deportiva más amplia y no conseguir así una continuidad. Se ha comprobado que éstas pasarelas son imprescindibles para conseguir la proyección y el crecimiento de las acciones de inserción por el deporte y que, sin embargo, el actual modelo de estructura organizativa no presta excesiva atención a las particularidades sociales de los colectivos más desfavorecidos y su participación en el deporte (Balibrea-Malero, Castillo-Algarra y Santos-Ortega, 2001).

Tanto en México como en España, el escaso reconocimiento que parece recibir la actividad física y deportiva por parte de la dirección de los Centros Penitenciarios, tienen como consecuencia la falta de interés sobre el mantenimiento o nuevas instalaciones deportivas, repercutiendo en la rehabilitación del interno/a, ya que dentro de sus actividades de tratamiento se encuentran las deportivas. De igual forma la división de la prisión en módulos y estancias separadas limita enormemente la libertad de movimientos de los/as presos/as y las actividades deportivas ofrecen posibilidades espontáneas de movimiento y relación social en dos de los espacios de mayor libertad y dominio personal de la prisión, el patio y el polideportivo (Matthews, 2003).

Según la normativa penitenciaria, el deporte es una actividad de tratamiento más sobre la que descansa la tarea oficialmente educativa de estas actividades. Pero después, en la práctica, reciben el menosprecio y una patente falta de atención. Así se observa en diferentes aspectos del funcionamiento diario de la prisión como la falta de educadores de deporte, el poco caso que se hace a la planificación y desarrollo de los programas físicos y

deportivos y la ausencia del único educador de deportes en la junta de tratamiento. Los responsables del área están más preocupados por el número de actividades y participantes que por su orientación y calidad. El artículo 272 del Reglamento Penitenciario Español (1996), regula que las juntas de tratamiento deben estar integradas por el director, el subdirector de tratamiento, el subdirector médico, el director de la unidad docente, el coordinador de los servicios sociales y los técnicos, educadores y jefes de servicios que hayan intervenido en las propuestas a debatir (Martos-García, Devís-Devís y Sparkes, 2009).

La interna que practica deporte dentro de una estructura no adecuada, puede tener como consecuencias la falta de interés en un futuro, ya que la reclusa se encuentra insatisfecha en cuanto a las instalaciones por lo cual llega a repercutir en su interés hacia una práctica físico-deportiva.

En cuanto a los programas, la práctica de ejercicio y deporte en las prisiones todavía es una actividad insuficientemente fomentada, pero sobre todo existe un problema de mayor importancia: una gran cantidad de los internos/as que acceden a los programas de ejercicio los abandonan al poco tiempo de comenzar. Este abandono prematuro de la participación, que limita los posibles efectos beneficiosos de la práctica, pone en evidencia la necesidad de abordar de forma diferente a como se ha venido realizando hasta ahora la implantación de los programas deportivos y de ejercicio que se desarrollan en las prisiones (Chamarro-Lusar, Blasco-Blasco y Palenzuela, D., 2003).

Esta problemática del abandono prematuro de la práctica deportiva, que no es exclusiva del deporte en las prisiones, nos acerca al fenómeno de la adhesión al ejercicio físico. Este tópico, popularizado por Dishman a partir de 1980 (Dishman, Ickes, y Morgan, 1980) y que ha sido objeto de un gran interés investigador (Dishman, 1988, 1994), aborda el fenómeno de los adultos que inician un programa de ejercicio físico y que lo abandonan a

las pocas semanas de iniciarlo, sin alcanzar los beneficios de salud deseados, ni tampoco el bienestar psicológico que la práctica deportiva conlleva.

A consecuencia de este gran problema que se presenta podríamos decir que si no hay una solución favorable, habría una gran problemática en un futuro dentro de los Centros Penitenciarios. Muntaner y Gago (2015) según mencionan que la práctica física-deportiva incide directamente en las relaciones interpersonales positivas, en el crecimiento personal y social de las personas privadas de libertad y sobre todo lo consideran un instrumento imprescindible para la reinserción e inserción social.

Con lo expuesto anteriormente podemos percibir que no existen suficientes estudios que identifiquen la satisfacción de necesidades en relación con la infraestructura y programas de actividades físico-deportivas ofertados dentro de los Centros Penitenciarios de España como en México. Así como también hace falta contar con información relevante que contribuya a crear mejores programas e instalaciones para la práctica de actividades físico-deportivas en los Centros Penitenciarios.

1.6. Marco teórico

1.6.1. Sistema Penitenciario en España

El Sistema Penitenciario español se encuentra regulado en la Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria de 26 de septiembre y en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 190/1996 de 9 de febrero de 1996.

Esta ley establece en su artículo 1º: *“Las Instituciones Penitenciarias reguladas en la presente ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tiene a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados”*.

Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario en su artículo 2 dice que: *“La actividad penitenciaria tiene como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de los detenidos, presos y penados y a la asistencia de los internos y de sus familiares”*.

Dicha norma está acorde con el artículo 25.2 de la Constitución Española de 1978 en su primera parte: *“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”*.

En atención a lo anterior, queda en evidencia que el Sistema Penitenciario español busca primordialmente la reinserción y reeducación de los condenados.

Escobar (2007) menciona que es necesario señalar que la Ley Orgánica General Penitenciaria es el cuerpo legal que regula el régimen penitenciario de las unidades penales españolas. Al respecto, es necesario tener presente que en el capítulo tercero, artículo 149 de la Constitución Española establece que el estado tiene competencia exclusiva en materia de Legislación Penitenciaria y de esta forma, la ejecución de esta legislación puede ser asumida por las Comunidades Autónomas.

La comunidad autónoma de Cataluña es la única que hasta el momento ha ejercido su derecho de ejecución de la Legislación Penitenciaria en su ámbito territorial (Escobar, 2007).

1.6.1.1. Sistema Penitenciario Catalán

Cataluña asumió las competencias penitenciarias en 1984, y hoy en día, es la única comunidad autónoma que puede ejercer estas facultades. Así pues, Cataluña, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, le corresponde la ejecución de la legislación del estado en materia penitenciaria.

La base legal es la misma para todo el estado español, y por lo tanto, existe un único modelo penitenciario; pero existen dos Sistemas Políticos Administrativos con competencias en organización y gestión del Sistema Penitenciario: *la Administración Penitenciaria del Estado Español* y *la Administración Penitenciaria de Cataluña*. Como consecuencia, el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña ejerce en exclusiva la política penitenciaria en Cataluña, a través de la Secretaría de Servicios Penitenciarios, Rehabilitación y Justicia Juvenil.

Así pues, Cataluña y España comparten un marco legal que es el Código Penal (en cuanto la duración de condena) y la Ley Orgánica General Penitenciaria (en cuanto al régimen y grados penitenciarios que se impongan). Todo el resto de criterios y modelos son propios de Cataluña.

En el 2006 aparece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Ejecución Penal en Cataluña (Decreto 329/2006 de 5 de septiembre), además de los coordinadores de los equipos multidisciplinares, una nueva figura en jefe de los programas de atención especializada.

Poco a poco los profesionales se han ido especializando y organizando en equipos que responden a esta especialización, influyendo así en la manera de organización interior de los centros, dependiendo la infraestructura, equipamiento y necesidades se ejecutan unos programas u otros.

El Decreto 329/2006, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Ejecución Penal en Cataluña en su artículo 2 dice: *“Principios programáticos de la intervención penitenciaria en los establecimientos penitenciarios: en todos los Centros Penitenciarios, el departamento competente en materia de ejecución penal tiene que:*

- a) Desarrollar sistemas de evaluación y motivación de las personas internas
- b) Diseñar un sistema de evaluación de atención individualizada (...)
- c) Ejecutar programas de intervención con la población reclusa que promueva los valores de la convivencia, la educación por la paz y la riqueza de la diversidad.
- d) Desarrollar programas que fomenten el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, programas de difusión cultural y mediación intercultural, y programas de educación deportiva.

Nos damos cuenta que dentro del marco legal, la ley fija una mirada hacia la intervención haciendo énfasis y dándole prioridad a la reinserción y reducción social de los internos. Apoyándolos en diferentes actividades, como los sociales, culturales y deportivos.

1.6.1.2. Centros Penitenciarios femeniles en España

En el mundo penitenciario, donde se predomina el género masculino, la mujer encarcelada ha ocupado una posición muy secundaria, la que ha proporcionado una serie de factores de discriminación por muy variados motivos, entre los que destacan su inferior entidad numérica, la mentalidad masculina en los criterios de gestión aplicados, y el gran desconocimiento de sus características sociales y criminológicas (Melis, 2010).

Podemos decir, que pese a la existencia de la democracia en España, todavía sigue habiendo muchas desigualdades dentro del Sistema Penitenciario sobre todo dirigido a las mujeres (Vázquez y Blázquez, 2011).

Conforme al artículo 59 de la LOGP explica que el tratamiento penitenciario consiste en el "conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social de los penados". Es por eso que el tratamiento pretende hacer de la interna una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley Penal como de ayudar a sus necesidades.

Así mismo, en los Centros Penitenciarios no se enseña a las mujeres programas dirigidos a reinserción social, con actividades dirigidas a la búsqueda de un empleo, si no que se les enseña tareas relacionadas con el rol de la mujer, como por ejemplo; ser madre, limpiar, cocinar, etc. Lo cual no ayuda para nada cuando estas salen de prisión, ya que con la reinserción social se pretende que los/as internos/as adquieran conocimientos útiles que les sirva para su futura reinserción (Vázquez y Blázquez, 2011).

Las mujeres presas se encuentran distribuidas de forma muy diferente a los hombres, por lo que se encuentran en centros diseñados para ellas. Estas se distribuyen (Almeda 2002):

- En primer lugar, en módulos pequeños o departamentos situados en el interior de cárceles masculinas.
- En segundo lugar, en pequeñas cárceles de mujeres que se encuentran ubicadas en cárceles de hombres, cuyo nombre es conocido como “macrocárceles”.
- En tercer lugar, existen también los Centros Penitenciarios femeninos ubicados principalmente en Madrid, Barcelona, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y Brieva (Ávila).
- En cuarto lugar, también existen los centros destinados para madres con hijos/as. Aunque son muy minoritarios. Podemos encontrar estos en Palma de Mallorca, Sevilla y Madrid.
- Y por último, encontramos los “Programas de módulos mixtos de hombres y mujeres”. Estos se llevan a cabo únicamente en dos Centros Penitenciarios a nivel nacional: La prisión de Valencia y el Centro Penitenciario de Navalcarnero.

Esta situación implica más penalidades para las mujeres, ya que, en muchas ocasiones, han de cumplir su pena de prisión en áreas lejanas de su entorno socio-familiar. Esto perjudica las posibilidades de visitas de sus familiares y amigos y, a la vez, puede agravar su desarraigo y desintegración familiar (Almeda, 2005).

Como menciona Almeda (2005) los centros de mujeres ubicados en el interior de cárceles de hombres tienen más problemas que los Centros Penitenciarios donde se aloja a mujeres únicamente, mencionaremos algunas razones como:

- Los departamentos de mujeres están situados en centros inicialmente concebidos para recluir solamente a población reclusa masculina.
- Las prisiones de mujeres en el interior de las cárceles de hombres son gobernadas generalmente por un sólo director que marca la política penitenciaria, tanto para la población reclusa masculina como para la femenil.
- Los centros de mujeres en prisiones masculinas están ubicados en cárceles hechas y pensadas para alojar a hombres y por este motivo no se adaptan a las necesidades y especificidades que puedan tener las mujeres, particularmente si son madres o tienen a sus hijos/as con ellas en la cárcel. En el caso de los departamentos que sí albergan a madres presas con sus hijos, éstos no disponen, en muchos casos, de servicios de guardería o de unos servicios específicos para las mujeres y sus hijos/as. Por ello, los niños y niñas que viven en las cárceles se ven obligados a convivir bajo las mismas condiciones que sus madres y en el mismo espacio que el resto de las mujeres encarceladas. En cambio, en las cárceles exclusivas para mujeres casi siempre hay guarderías y departamentos específicos donde se instalan las madres con sus hijos/as.

Como afirma Almeda (2005, p100) "en las cárceles de mujeres actuales existe, en general, una menor oferta de programas rehabilitadores. El conjunto de programas específicos de tratamiento, de formación y/o trabajo o las actividades culturales y deportivas que se ofrecen en las cárceles femeninas es comparativamente menor, menos variado y de peor calidad que el que se realiza en las cárceles de hombres".

La autora menciona que *"la mayoría de los programas educativos, formativos, laborales o de las actividades culturales o deportivas que se organizan en las cárceles de mujeres refuerzan el papel tradicional de la mujer en la sociedad"* (Almeda, 2005, p.100).

Tanto en los estudios sobre las cárceles de mujeres en España como en la mayoría de sociólogas/criminólogas del género (Carlen, 1998; Genders y Player, 1987; etcétera) se mencionan que en éstas se ejercen un régimen más disciplinado y de control mucho mayor que el de las cárceles de los hombres ya que la violencia en las cárceles de mujeres es más elevada que en la de los hombres. Es una violencia basada no en la agresión física, sino en la desobediencia y en la falta de respeto al funcionario penitenciario (Almeda, 2005, pp. 101-102).

Por lo tanto, desde la perspectiva del género, Dobash, Dobash y Gutteridge (1986) mencionan que son de la opinión de que el comportamiento de las mujeres presas es en general menos tolerada por el funcionariado que el de los hombres, por lo cual tienen más sanciones disciplinarias. Ya que, por un lado, los pensamientos del funcionariado están impregnadas de explicaciones sexistas sobre la mujer presa y, por otro, la ideología y las prácticas sociales discriminatorias en las cárceles de mujeres exigen unos estándares de comportamientos más elevados para las mujeres que para los hombres.

Además, el pensamiento estereotipado que se tiene de la mujer encarcelada como una persona conflictiva, histérica y emocional conlleva que en las cárceles de mujeres se suministre mayor medicación. Así, en el tratamiento penitenciario de las mujeres predomina un enfoque psicoterapéutico por encima del resocializador. Por este motivo, el nivel de prescripciones de tranquilizantes, antidepresivos y sedantes que se suministra a las mujeres presas es, en general, mucho mayor que en el caso de los hombres en la misma situación (Almeda, 2005).

Melis (2010) afirma que se viene confirmando la persistencia de una cierta discriminación formal, puesto que las políticas aplicadas lo han seguido siendo desde una mentalidad masculina. La planificación y gestión penitenciaria se dirige a la mayoría, los hombres, pero cada vez más se llevan a cabo acciones estructurales y arquitectónicas y formativas cuyo objetivo es evitar el olvido de las mujeres en prisión.

El objetivo final de las cárceles de mujeres sigue siendo la corrección de las mujeres encarceladas que han quebrantado las leyes penales y se han desviado socialmente de su rol social tradicional. La política penitenciaria actual tiene como objetivo corregir esta supuesta desviación social buscando reconstruir la domesticidad perdida de las mujeres encarceladas con ayuda de programas de rehabilitación específica para su género.

1.6.1.3. Actividades Físico-Deportivas en los Centros Penitenciarios de España

El deporte constituye un área fundamental en la reeducación y reinserción social del individuo y un elemento clave en la preparación para su futura vuelta a la vida en libertad. La práctica deportiva enseña a estas personas a hacer un uso adecuado del ocio y tiempo libre, a mantener y mejorar sus habilidades sociales y de relación con los demás. De igual manera se ayuda a fomentar valores positivos como el espíritu de superación y/o el compañerismo (Moscoso et al. 2012).

La participación de las internas en la práctica del deporte crea e impulsa actitudes, capacidades, y conductas que ayudan a mejorar su desarrollo físico y social, fomentando así hábitos de vida saludables.

Mountaner y Gago (2015) mencionan que en el artículo 131 en el apartado de actividades socioculturales y deportivas del Reglamento Penitenciario 1996 apunta que las

actividades deportivas y culturas serán utilizadas de acuerdo con las necesidades detectadas para conseguir el desarrollo integral del interno/a.

El Reglamento Penitenciario menciona diferentes programas de actividades deportivas dentro de la Institución Penitenciaria:

- a) Programa de actividades de carácter recreativo: en el que los/as internos/as pueden desarrollar sus intereses deportivos.
- b) Programa de actividades dirigidas a la competencia: se fomenta la competencia.
- c) Programa de formación y motivación deportiva: mediante el cual se pretende implantar la educación deportiva.

Para conocer las actividades deportivas desarrolladas en los Centros Penitenciarios en España hay que acudir a los Informes Generales que cada año publica la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en estos informes se hace un balance de la actividad llevada a cabo desde las prisiones en todos los ámbitos, incluido el deportivo. En estos momentos se puede acceder virtualmente desde el informe general más antiguo el I.G. (1996) y el más reciente hasta ahora I.G. (2015).

Los Centros Penitenciarios cuentan con espacios para la práctica deportiva, que ayudan a mejorar el desarrollo físico y social y fomentan hábitos de vida saludable en los internos. Se llevan a cabo tres tipos de programas deportivos (Institución Penitenciaria, 2017):

- 1) De carácter recreativo: Pretende hacer la actividad física a la mayor parte de los/as internos/as. Las actividades más demandadas son: fútbol sala, basquetbol, tenis de mesa, frontenis, atletismo, ajedrez, voleibol, gimnasia y culturismo.

2) Dirigidos a la competencia: Propicia que los/as participantes desarrollen todas sus capacidades y den lo mejor de cada. Formas de ponerlo en práctica:

a) *Competencias internas:*

Organizados periódicamente o con motivo de alguna festividad.

b) *Competencias intercentros:*

Entre estos se encuentran las actividades deportivas de apoyo que convoca la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria.

c) *Competencias federadas:*

Permiten la competición con colectivos no penitenciarios lo que fomenta la relación con el exterior.

3) De formación y motivación deportiva: Dirigidas a mejorar las aptitudes físicas y técnicas de los internos e internas.

a) *Escuelas deportivas:*

Dirigidos por un especialista van adquiriendo fundamentos teóricos y prácticos para el dominio de una disciplina deportiva.

b) *Cursos:*

Se organizan cursos de monitores, entrenadores, árbitros, etc. con la colaboración de los Organismos específicamente facultados para realizar tareas formativas en el campo de deporte: Federaciones Deportivas, Institutos Municipales de Deporte, Comunidades Autónomas, etc.

c) *Salidas programadas:*

Rutas al aire libre, marchas cicloturistas, participación en carreras populares etc.

Tabla 1.

Comparativa de los programas deportivos del año 1996 al 2015.

PROGRAMAS DEPORTIVOS	ACTIVIDADES	MEDIA DE ACTIVIDADES	
		1996	2015
De recreación	Gimnasia		
	Fútbol Sala		
	Voleibol	611	5.328
	Tenis de mesa		
	Basquetbol		
De competencia	Atletismo		
	Competencias internas	11.165	
	Competencias intercentros	519	4.863
Formación y motivación deportiva	Competencias federadas	783	12.467
	Escuelas deportivas		
	Cursos	537	4.032
	Salidas programadas		

Fuente: (Informe General, 1996, 102) y (Informe General, 2015, 89). Elaboración propia.

Se debe pretender hacer llegar al mayor número de población penitenciaria la oferta físico-deportiva existente, es fundamental que las internas puedan acceder rápidamente a la participación en las actividades. La promoción y divulgación se hacen llegar mediante métodos como los carteles, comunicaciones y publicaciones que se realicen en el centro (periódicos, radio, comunicaciones interiores, etc.).

Muriel (2008) y colaboradores mencionan que en los establecimientos se cuenta con un control y seguimiento de las actividades físico-deportivas, para el mejor uso de las instalaciones, el material y de las propias actividades. Se adoptan las medidas oportunas para facilitar el desarrollo de las actividades, evitando alteraciones en el horario y en el acceso de los/as internos/as, ya que es de suma importancia velar por la seguridad e higiene en las actividades de los/as participantes.

Las recompensas son reguladas por la dirección del centro valorando el comportamiento positivo del interno/a, así como la participación positiva en las actividades, podemos mencionar como premios en metálico, menciones especiales, prioridad en la participación en salidas programadas (Muriel, Caso, Pérez y Fernández, 2008).

Los recursos humanos disponibles para el desarrollo de los programas deportivos en los Centros Penitenciarios que dicta el Programa Físico Deportivo en los Centros Penitenciarios de España son los siguientes:

1. **Subdirector de Tratamiento:**

Él es responsable de la intervención en el Centro Penitenciario y por lo tanto supervisa también las actividades físico-deportivas de acuerdo con el Programa Individualizado de Tratamiento que haya sido aprobado por la Junta de Tratamiento.

2. **Coordinador de Formación:**

Ejerce de puente entre la dirección del Centro Penitenciario y los profesionales encargados de ejecutar las actividades.

3. **Titulado Medio de Actividades Específicas:**

Elabora los programas de las actividades deportivas, coordina el personal colaborador, supervisa el equipamiento y el material.

4. **Profesionales Penitenciarios:**

Funcionarios de vigilancia, educadores, técnicos, que pueden colaborar en la realización de actividades físico-deportivas.

5. **Personal Externo:**

Personal especializado en una determinada modalidad deportiva.

Aunque la práctica de actividades físico-deportivas en los Centros Penitenciarios no está exenta de dificultades por la limitación de recursos humanos y materiales y por la propia limitación que el propio régimen penitenciario conlleva para la realización de todo tipo de actividades, se puede valorar positivamente la progresión que éstas han tenido a lo largo de los años (Muriel, Caso, Pérez y Fernández, 2008).

1.6.1.4. Actividades Físico-Deportivas en los Centros Penitenciarios femeniles de España

Las Actividades Físico-Deportivas se pueden convertir en un medio para atenuar los efectos nocivos del encierro y mejorar la salud de las personas presas (Meek, 2014). Sabo (2001), sugiere que la recreación física puede desempeñar un papel terapéutico importante para ayudarles hacer frente al encarcelamiento y al entorno social dentro la prisión y así a mantener su salud mental y física.

Almeda (2002) alude a los estudios e informes sobre la situación actual de las prisiones con el fin de constatar la insuficiencia de las actividades lúdicas y recreativas organizadas en prisión, que considera inútiles y poco motivadoras. Critica el mal diseño de las mismas, la escasa planificación y denuncia que su único objetivo es *“atenuar la tediosa vida de la persona encarcelada y tenerla ocupada en algo mientras transcurre el tiempo de condena”* (Ballesteros, 2010, p.141).

En una investigación que se hizo en el Centro Penitenciario de Valencia, sobre la práctica del ejercicio se encontró que las mujeres practicaban ejercicio aproximadamente dos o tres veces al mes, mientras que los hombres lo practicaban una o dos veces por semanas. Es ahí cuando nos damos cuenta que el rol de la mujer en la práctica físico-deportiva no es de mucho de su interés y a esto se lo podemos repercutir a la falta de actividades o programas más variadas para su género, si bien en cuanto a los horarios del

centro, ni las instalaciones, el trato de los monitores y el resto del personal del centro parecen ser considerados una barrera para la práctica del ejercicio.

Leberman (2007), afirma que muchas de las actividades deportivas donde las mujeres se han visto introducidas están diseñadas para los hombres.

Diversas son las investigaciones que confirman el carácter minoritario del hábito deportivo en la edad adulta. el tanto por ciento de los "no practicantes" crece con la edad. Este problema se agudiza en las mujeres: el sexo es una variable determinante en el índice de participación físico-deportiva, tanto en una institución penitenciaria como en la sociedad exterior. En un reciente estudio se constata que el nivel medio de participación femenina en España era en 1970 de un 10% y que en 1985 oscilaba entre un 20% y un 25%, a diferencia del masculino cuyo nivel era superior. La mayoría de mujeres, especialmente las de capas sociales inferiores, no incluyen la práctica físico-deportiva en el tiempo libre (Ríos,1986).

Ríos (1986), menciona que un estudio realizado en 1984 por las asistentes sociales de la prisión de mujeres de Barcelona, afirma que "la entrada en prisión viene determinada por una situación socio-familiar y económica, caracterizada por múltiples carencias sociales". Dada la precaria situación de la mayoría de las prisiones españolas: hacinamiento, déficit de instalaciones etc., "el interno no sólo no aprende a vivir en sociedad libremente sino que aumenta sus conocimientos delictivos a través de "relaciones con otros delincuentes".

Se ha puesto la mirada en la falta de atención al género ya que las prisiones femeninas consisten en una estructura espacial inadecuada y condicionada, en muchos casos, a un centro de población reclusa masculina, una precaria dotación de recursos económicos, un personal poco preparado para dar respuesta a la cuestión femenina; y una oferta muy reducida de programas rehabilitadores, como los deportivos, que refuerzan el papel tradicional de la mujer en la sociedad (López, 2015).

1.6.1.5. Infraestructura deportiva en los Centros Penitenciarios de España

En la Carta Europea del Deporte para Todos (1975), se recoge esta nueva tendencia de la sociedad que precisa de actividades físicas realizadas por placer, pero asentada sobre unos sólidos fundamentos que disminuyan los riesgos referidos a la salud y contribuya positivamente a la mejora global de la calidad de vida, y no sólo a la mejora de la capacidad física (Congreso Mundial de Deporte para Todos, Cuenca, 1998).

Las cárceles españolas cuentan con instalaciones específicas para la práctica deportiva, los polideportivos, así como los patios de los diferentes módulos. Generalmente, en estos recintos se organizan actividades físicas y deportivas de diversa índole, tanto supervisadas como de carácter libre, como han puesto de manifiesto Martos-García, Devís-Devís y Sparkes (2009).

Desde 1991, en los nuevos Centro Tipo, concebidos como centros polivalentes, se han abordado de forma decidida las necesidades más ambiciosas que, en el ámbito deportivo, eran demandadas por los profesionales. Los nuevos centros cuentan con campos de deporte, áreas polideportivas, gimnasios modulares, etc. que responden a las más altas exigencias de espacio y de calidad. La participación de los internos e internas en la actividad físico-deportiva está regulada por la Instrucción 12/2006, de programación, evaluación e incentivación de actividades y programas de tratamiento, de 28 de julio, modificada por la Instrucción 4/2009. En ellas se recogen las actuaciones en el ámbito de la programación, de la gestión, del desarrollo y de la evaluación de las actividades (Institución Penitenciaria, 2016).

Durante los últimos años se ha hecho un gran esfuerzo en la Administración Penitenciaria en el área deportiva, tanto en mejora y dotación de instalaciones como en medios materiales, así como en integrar recursos externos en los programas deportivos dentro y fuera de los Centros Penitenciarios. Si pretendemos hacer del tiempo de privación de libertad en los establecimientos penitenciarios un espacio útil de aprendizaje, debemos

contar con los recursos humanos y materiales suficientes (propios y en colaboración con entidades externas), para completar la oferta deportiva que cubra desde la práctica deportiva de competición y de recreación hasta las actividades formativas simples y complejas, sin olvidar la intervención deportiva que ayude a superar los condicionamientos personales y sociales que de alguna manera favorecieron la comisión del delito: drogodependencias, deficiencias psíquicas, control de la violencia, etc (Muriel, Caso, Pérez y Fernández, 2008).

Presentada la existencia de actividades deportivas, en España en el artículo 13 del Reglamento Penitenciario se expone la obligación de los establecimientos penitenciarios de contar con un conjunto de servicios idóneos de instalaciones deportivas y recreativas, entre otros, con el objetivo de desarrollar en ellos una vida de colectividad organizada y una adecuada clasificación de los internos (Ley Orgánica General Penitenciaria, 1979).

Recordando que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias firma un convenio con el Consejo Superior de Deportes, logrando un acuerdo en el mes de abril de 1990 una colaboración con el Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de España, con el objetivo de llevar a cabo la ejecución del Programa de Actuación Deportiva que se tiene previsto desarrollar en todos los Centros Penitenciarios de España.

El objetivo fundamental de este programa fue el de incrementar, tanto en cantidad como en calidad, la actuación deportiva en los Centros Penitenciarios. Uno de los puntos importantes que se mencionaron fue el de *"El asesoramiento en el diseño de las instalaciones deportivas con las que iban a ser dotados los nuevos Centros Penitenciarios"* que hoy en día es una realidad. De esta forma pueden quedar mejor cubiertas las demandas deportivas de las reclusas.

La DGIP está potencializando el deporte por ser esta área imprescindible en la educación integral del individuo y un elemento adecuado para la reinserción social del

interno/a. En la actualidad, de las 79 prisiones con que cuenta la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, 14 son Centro Tipo: en materia deportiva cuentan con las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad.

El modelo que se estableció para los nuevos Centros Penitenciarios "Tipo", cuenta con las instalaciones deportivas diseñadas para este tipo de establecimientos.

Los/as presos/as están repartidos en módulos residenciales, cada uno de los cuales cuenta con las siguientes instalaciones deportivas: un gimnasio, una pista con porterías de fútbol y canastas para jugar basquetbol, una mesa de ping-pong, además de juegos de mesa como el ajedrez, damas y el parchís. Además de estas instalaciones (repetidas en cada uno de los módulos) la cárcel "Tipo" cuenta con un polideportivo, en el que se ubican: un campo de fútbol y de basquetbol (también puede ser usado para jugar al voleibol, bádminton), un gimnasio (con todo tipo de aparatos), y dos pistas de squash. Cerca del polideportivo se encuentra una piscina de medidas olímpicas. En otro recinto separado hay un campo de fútbol y que también puede usarse como pista de atletismo (las vallas de saltos han sido confeccionadas por los propios internos en los talleres) (Balibrea, Castillo y Santos, 2001).

Un punto importante que debemos resaltar es la importancia de la insuficiencia de medios humanos con que cuentan las diferentes prisiones en el ámbito deportivo, ya que pese a disfrutar de las instalaciones deportivas los medios humanos no son lo suficientes, ya sea porque no cuentan con la formación académica o por la falta de recursos.

A pesar de no contar con monitores o especialistas en el deporte, o no tener grandes instalaciones como las que se encuentran en los centros "Tipo" no deben ser considerados una barrera para la práctica de ejercicio.

1.6.2. Sistema Penitenciario en México

El Sistema Penitenciario mexicano pasa por momentos delicados, uno de sus principales problemas es la sobrepoblación de reclusos, lo cual genera falta de control por parte de las autoridades y esto desencadena otros problemas por ejemplo: autogobierno, llamadas de extorsión hacia el exterior, tráfico de droga y armas (Gutiérrez, 2016).

Según las estadísticas de julio 2016 en México existen 379 Centros Penitenciarios; 368 son varoniles y 11 femeniles. En total, hay 233,469 internos/as en dichas instalaciones, lo cuales 221,337 (95%) son hombres y 12,132 (5%) son mujeres. Los Centros Penitenciarios se clasifican en Gobierno Federal (17), Gobierno de la Ciudad de México (13), Gobierno Estatal (278) y Gobierno Municipal (71) (Comisión Nacional de Seguridad, 2017).

En México, los artículos 18 al 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regulan el Sistema Penitenciario y los derechos de los reclusos. Constitucionalmente, el principal objetivo de la prisión es “lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir” (art. 18, pfo. 2°).

En México, la justificación constitucional de la cárcel ha cambiado a lo largo de la historia. Entre 1917 y 1965 el objetivo fue la “regeneración” de la persona que delinque; entre 1965 y 2008 fue la “readaptación social del delincuente”, mientras que a partir de la reforma de junio de 2008 el propósito es buscar la “reinserción social del sentenciado”, de manera que quienes salen de prisión pierdan el deseo de volver a delinquir. Asimismo, desde la reforma de junio de 2011 se incorporó el respeto a los derechos humanos como la base del Sistema Penitenciario (Solís, De Buen y Ley, 2012). A partir de la reforma más reciente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 (artículo 18, capítulo 1) se incorporó el respeto a los derechos humanos como la base de este sistema (Diario Oficial de la Federación, 2011).

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) mide, a través del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), los principales rubros con relación a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en México. Estos son: integridad física y moral del interno/a, estancia digna, condiciones de gobernabilidad al interior de los penales, reinserción social del interno/a y las necesidades de los grupos de internos/as con requerimientos específicos.

La CNDH ha emitido varias recomendaciones en torno al Sistema Penitenciario en los últimos años. Sin embargo, éstas no son vinculantes y lamentablemente han tenido poco impacto en las condiciones de vida en las prisiones.

Entender la situación del Sistema Penitenciario nacional es fundamental pues es uno de los componentes del Sistema de Justicia Penal que requieren más atención. El uso actual de la prisión en México dista mucho de ser el ideal constitucional de la reinserción social de los internos/as. Ante la situación actual de violencia, resulta necesario entender para qué deben servir nuestras cárceles y para qué están sirviendo en la realidad. Para algunos, la respuesta es que la prisión es la única opción que hay para impartir justicia, pero la verdad es que, en sus condiciones y uso actual, la cárcel no logra dicho cometido (Solís, De Buen y Ley, 2012).

Zaragoza y Barba (2008) menciona, que el tratamiento carcelario en México es obligación del interno/a involucrarse en el mismo, bajo apercibimiento de sanción disciplinaria, tanto las tareas de observación, de clasificación como las de tratamiento corresponden a un organismo especializado denominado Consejo Técnico Interdisciplinario.

La cárcel debería ser, además, un lugar en el que estas personas verdaderamente obtengan las herramientas necesarias para reinsertarse a la sociedad al final de su condena.

1.6.2.1. Centros Penitenciarios femeniles en México

Las mujeres que se encuentran recluidas en los llamados Centros de Readaptación Social (CERESO) del Sistema de Impartición de Justicia Nacional Mexicano, son mujeres a las que se les considera como delincuentes o criminales, pues se les responsabiliza de una o más faltas a las normas dictadas por el Sistema Legislativo.

La población penitenciaria del país en el mes de agosto de 2016, ascendía a 230,519 personas internas, de las cuales 12,004 (5.21%) son mujeres. Importa referir que al ser la población de mujeres minoritaria, la infraestructura, la organización y el funcionamiento de los establecimientos de reclusión han girado en torno a las necesidades de los hombres y por tanto no se observa el desarrollo de políticas públicas encaminadas a atender las necesidades de las mujeres y sus hijas e hijos, no obstante que se ha observado una tendencia de crecimiento de la población femenil de entre 4% y 5% del gran total (CNDH, 2016).

Los delitos imputados a las mujeres mexicanas se han incrementado y han cambiado. La mayor parte de las que se encuentran actualmente reclusas en México, lo está por delitos contra la salud; le siguen los delitos de robo, secuestro y extorsión (Martínez, Carabaza y Hernández, 2008).

De acuerdo con Briseño (2006), con Azaola (1996) y con Azaola y Yacamán (1996), existen realidades en torno a las cárceles femeninas, que nos hablan de una doble discriminación hacia las mujeres internas. La primera de ellas a consecuencia de su sexo y la segunda, producto de su estatus como reclusas.

El Sistema Penitenciario mexicano se caracteriza por adoptar una política que favorece el contacto de los internos con su familia así como con su pareja, sólo que emplea distintos criterios para los internos hombres que para las mujeres. Las internas deben demostrar que quien pretende acudir a la visita conyugal de su esposo, que ha procreado hijos con ella o que vivían en una relación de concubinato pero suele pasar que el personal

determine que la persona con la que la mujer ha decidido relacionarse no es conveniente para ella, se le impide la visita. Los estereotipos de género y la distinta manera en que a partir de éstos se aborda la sexualidad del hombre y de la mujer provocan que el Sistema Penitenciario coloque a la mujer en una posición de desventaja con respecto al varón (Azaola y Yacamán 1996).

Azaola y Yacamán (1996) mencionan que el Sistema Penitenciario se encuentra estructurado tomando como modelo al varón. Basta mirar el diseño arquitectónico de las prisiones, la distribución de sus espacios o bien sus normas, reglamentos, discursos y manuales para corroborar que en ellos no se toman en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

Cuando analizamos el Sistema Penitenciario con perspectiva de género emerge como en primer lugar, una insuficiencia de centros para mujeres, lo cual implica que sean alojadas en anexos de los centros varoniles. La falta de espacios suele justificarse con el argumento de que sería muy costoso abrir centros para mujeres, siendo la población femenil muy reducida (Briseño 2006).

Salinas (2014) señala que cuando se brinda capacitación a las presas, ésta generalmente está relacionada con labores tales como el maquillaje, confección y manualidades, es decir, actividades catalogadas como "propias de su sexo", dejando de lado los oficios mejor remunerados que pudieran serles de mayor utilidad tanto dentro como fuera del penal. Es por eso que estas situaciones nos hablan de la poca o nula conciencia de las autoridades que se tiene al género femenil en relación con los internos varoniles. En vez de brindarles oportunidades educativas y laborales, se les entrena para continuar con su situación de seres dependientes, subordinados e incapaces de tomar decisiones responsables (Hernández, 2010).

Con respecto a todo lo anterior, Salinas (2014), nos dice que si bien toda la población penitenciaria sufre de carencias pues el presupuesto destinado a la satisfacción de sus necesidades es mínimo y es a las mujeres a quienes se les brinda una menor atención justificando que son minoría. Empezando por el aspecto físico, ellas generalmente ocupan anexos de las cárceles de varones, lo cual hace que los espacios no sean los adecuados ni suficientes. A ellas se les abandonan más que a los hombres, lo cual las deja en una situación vulnerable a nivel moral y legal. Para las internas que son madres no existen espacios, reglas ni programas adecuados que les permita continuar teniendo el contacto con sus hijos estando en prisión. Es decir, las mujeres no sólo padecen de mayor abandono sino también de menos apoyo para conservar los pocos vínculos que pudieran haber quedado después de su detención (Cavazos, 2005).

1.6.2.2. Actividades Físico-Deportivas en los Centros Penitenciarios de México

El deporte en la prisión produce relaciones que van más allá de lo meramente multicultural; más bien, son transculturales compartiendo durante la práctica los mismos objetivos, estrategias y el mismo gusto por la práctica deportiva, algo no muy habitual en otras actividades de la prisión (Fornons, s.f.).

Para el área del deporte de un Centro Penitenciario, la actividad físico-deportiva facilita desarrollar multitud de hábitos, actitudes y conductas positivas y así conseguir hacer mejores a las personas que lo practican, a pesar del contexto tan complejo y carente que los rodean (Chamarro, 1993). Es ahí la importancia de promover y llevar a cabo actividades físico-deportivas con una clara perspectiva en el ámbito penitenciario. Además hay que tener en cuenta el incremento de la población de internos/as que demanden estas actividades en los Centros Penitenciarios.

Pero el actual Sistema Penitenciario mexicano ha demostrado su total ineficiencia e incapacidad para readaptar, pues mientras más se endurecen las penas, mayor es el índice de reclusos/as reincidentes y menor la satisfacción en readaptación y reinserción de los/as miles de internos/as reclusos/as en los Centros Penitenciarios. Actualmente, la precariedad e ineficacia de los programas de readaptación social se han ido profundizando con el aumento desmedido de los/as reclusos/as; la corrupción parece haber aumentado; los recursos por recluso disminuyeron; el control interno de las cárceles está cada vez más en manos de pandillas y liderazgos de algunos reclusos/as; los programas de educación son poco efectivos (Coronato y Villanueva, 2013).

El Sistema Penitenciario en el país está en crisis y requiere de una reconstrucción inmediata. De acuerdo con datos de la organización México Evalúa, Centro de Análisis y Políticas Públicas, las cárceles mexicanas en la actualidad no reinserían ni rehabilitan, más bien lo contrario (Jaime, 2013).

El segundo párrafo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

"El Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley".

Coronato y Villanueva (2013) señalan que sin embargo, ninguno de los principios de la reinserción social se cumple, por lo que los/as internos/as lejos están de contar con estos servicios, y en consecuencia hacer una realidad la rehabilitación social. El Sistema Penitenciario se encuentra en una profunda crisis originada por la saturación de sus penales y reclusorios, lo que incapacita al sistema para lograr la reinserción social de los/as inculcados/as.

Un aspecto de suma importancia en la readaptación social de los/as sentenciados/as radica en que en los que los Centros Penitenciarios no establecen políticas ni programas que contribuyan a la recuperación y tratamiento de las personas en estado de reclusión, siendo una falacia los principios que consigna el artículo 18 de la Carta Magna, señalados con antelación (Coronato y Villanueva, 2013).

No se puede ocultar que lo establecido en la Constitución Política de recurrir al deporte como un medio para ayudar a los/as reclusos/as a la reinserción social, no se está cumpliendo y sin contar con un programa predeterminado, implantado y evaluado. (Coronato y Villanueva, 2013).

En su iniciativa Coronato y Villanueva (2013) mencionan que el deporte como parte de la cultura humana, puede ser visto como un reflejo del funcionamiento social y el reflejo de las vivencias y convivencias de las personas que participan en él.

El deporte en las prisiones en su dimensión estructural como fenómeno social total cumple disposiciones y expectativas esperadas en todo el ámbito deportivo. Sin embargo, la visión del deporte como tratamiento en la rehabilitación de los/as reclusos/as, corresponde más a la organización directiva de las Instituciones Penitenciarias y no a los trabajadores del área de rehabilitación (Villanueva, 2013).

Por lo anterior, el deporte en la prisión es necesario tanto para los/as internados/as como para el personal de vigilancia, ya que su ausencia significaría más conflictos o la ausencia de una vía fácil para canalizar ansiedades, agresividades y en definitiva una serie de energías generadas por la misma situación de reclusión (Coronato y Villanueva, 2013).

Coronato y Villanueva (2013) afirman, que sin embargo, su utilidad como elemento de tratamiento es iniciativa, fin y objetivo institucional, y no es compartido por parte de los institucionalizados que no ven en él esta función.

Por todo lo anterior en noviembre de 2013, se sometió a consideración una iniciativa que va encaminada a incluir dentro de la Ley General de Cultura Física y Deporte un apartado que obligue a los Centros Penitenciarios a incluir el deporte, como un método para lograr la rehabilitación y reinserción a la sociedad de los/as reclusos/as en México, armonizando esta Ley General con lo ordenado en la Carta Magna.

La Ley General de Cultura Física y Deporte, del Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2013 y su última reforma publicada en el DOF 9 de mayo de 2014, en relación a las actividades físico-deportivas en Centros Penitenciarios queda de la siguiente forma (Secretaría de Gobernación, 2014):

Artículo 2, fracción V: *"Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito"*.

Artículo 5, fracción VI: *Deporte Social: "El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación"*.

En el año 2013 se constató que los establecimientos penitenciarios, donde se alberga población mixta en distintas entidades federativas no promueven suficientes actividades laborales y de capacitación para la población en general, el material didáctico es escaso, las actividades deportivas no son programadas, ni realizadas de manera regular (CNDH, 2013, p. 23). En 5 centros de la República Mexicana, las internas no tienen acceso a los servicios médicos ni a las instalaciones, como patio, aulas, talleres y áreas deportivas en igualdad de condiciones que los hombres (CNDH, 2013, p. 13).

En los Centros Penitenciarios del Estado de México en la actual administración 2011-2017, se basan en un Modelo de Educación Penitenciaria Estado de México donde se fomenta la convivencia social y el desarrollo de habilidades al interior de las Instituciones

Penitenciarias, a través de actividades de carácter cívico, recreativo, cultural, artístico y deportivo. En lo deportivo podemos mencionar actividades como torneos estatales y ligas deportivas de fútbol, básquetbol, y voleibol, torneo de ajedrez, maratón, domino, mañanas deportivas y rallies (Dirección General de Prevención y Readaptación Social, 2017).

A fin de erradicar el sedentarismo en México, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) lanzó en el mes de agosto de 2015 la Estrategia Nacional para la Masificación de la Activación Física a través del plan "Muévete en 30" o "30M" En ese mismo año se empezó a llevar a cabo en los Centros Penitenciarios de Tabasco, Colima, Ciudad de México, San Luis Potosí, Durango, Quintana Roo, Michoacán, y Yucatán (Línea de Acción Muévete, 2015). Para este año 2017 no hay publicaciones donde se afirmó que siga desarrollándose esta línea de acción en los diferentes estados ya mencionados u otros.

Es importante seguir mencionando que la práctica de las actividades físico-deportivas en los Centros Penitenciarios, no debe quedar exenta en la reeducación y rehabilitación social de las internas y por ende en su reinserción.

1.6.2.3. Actividades Físico-Deportivas en los Centros Penitenciarios femeniles de México

En México como hemos estado mencionando la mujer tiene un rol muy diferente dentro del Sistema Penitenciario, ya que desde un enfoque de género hay que conocer que la brecha de desigualdad que existe entre los hombres y mujeres es muy extensa. Por consecuente en cuanto al tema de las actividades físico-deportivas, como ayuda para reeducar y reinsertar socialmente a las penadas está muy lejos de ser conseguido.

Menciona la CNDH (2013) en su informe especial que en 9 establecimientos exclusivos de mujeres, presentan deficiencias para llevar a cabo las actividades deportivas y no se programan correctamente y el registro de las internas que participan en ellas no es el adecuado.

En la página de internet de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México (www.reclusorios.cdmx.gob.mx), menciona que en el Centro Femenil de Reinserción Social Martha Acatitla hasta enero del año 2014 contaban con actividades deportivas como acondicionamiento físico, caminata, futbol, pilates, basquetbol, aero pilates, fítnes, aerobics, tocho, voleibol y zumba, siendo la más practicada el acondicionamiento físico y la de menor número de participantes los pilates, y en el Centro Femenil de Reinserción Social Tetepan hasta diciembre del año 2014 las actividades eran acondicionamiento físico, gimnasio urbano, voleibol, caminata (mayor número de participantes), aerobics, gimnasia reductiva (siendo la menor practicada) y Gol bol.

Esta misma Subsecretaría puso en marcha en el mes de enero del 2017 un gimnasio de box en el Centro Femenil de Reinserción Social de Santa Martha, mismo que está avalado y recibe apoyo de la Comisión de Box de la capital, siendo la primera vez en el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México que se da la oportunidad a las mujeres que accedan a esta disciplina deportiva, que era únicamente practicada en los centros varoniles.

De igual manera en la página de internet de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León (www.cedhnl.org.mx) mencionan que en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León se contempla al deporte para regular el funcionamiento del Sistema Penitenciario y por su parte el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social, establece que el ejecutivo procurará que en los centros se posean los elementos suficientes para que los/as internos/as reciban actividades deportivas.

Por su parte las Reglas Mínimas del Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social para el tratamiento de los/as reclusos/as, establecen que el/la recluso/a que no se ocupe de un trabajo al aire libre deberá disponer, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre. El anexo femenino no cuenta con canchas deportivas adecuadas para practicar algún deporte, porque el patio cumple la función de ser área de visitas, de deportes y el lugar donde se les reparte los alimentos, también es el único sitio donde las internas pueden permanecer en otro lugar diverso a sus dormitorios.

Nuevamente se evidencia que la falta de espacio físico para que las internas puedan llevar a cabo actividades de esparcimiento físico que les ayude a su tratamiento de reinserción social.

Como menciona la CNDH en su informe especial del 2015 sobre que es necesario garantizar a las internas el acceso a oportunidades como en el deporte, factor que tiene como principal propósito generar un entorno propicio que permita reintegrarlas a la sociedad, de tal forma que el Sistema Penitenciario cumpla efectivamente con una función social y preventiva. Para cumplir con lo mencionado anteriormente, la autoridad penitenciaria debe ofrecer un mínimo de actividades productivas, de capacitación para el trabajo, así como programas educativos y deportivos en beneficio de las internas, quienes tienen derecho a decidir si participan en ellas. Cabe precisar que dichas actividades deben estructurarse con el propósito de desarrollar las capacidades de estas personas.

En el diagnóstico que se hizo en el Centro de Prevención y Reinserción Social Topo Chico en el estado de Nuevo León, se menciona que el 93% de las internas afirmó tener acceso a las actividades deportivas que se desarrollan en el centro y un 90% de las encuestadas afirmó que las actividades recreativas que llevan a cabo son buenas a muy buenas. Sobre las instalaciones se dijo que el patio sirve tanto para la recepción de visitas familiares como para actividades lúdicas. Para efectos de beneficios de libertad anticipada

de las internas, se les toman en cuenta las actividades laborales, deportivas y educativas. En la terraza del cuarto piso se ubica un gimnasio que cuenta con bicicletas y caminadoras, además de cajones para aerobics. El área está completamente iluminada. Al momento de la visita se encontraban aproximadamente ocho internas haciendo ejercicio, acompañándolo de música rítmica de una grabadora.

En el mismo diagnóstico mencionado anteriormente, expone que la programación de actividades recreativas y de acondicionamiento físico, permite establecer acciones que faciliten la socialización de las internas por lo cual se recomienda:

- Organizar actividades recreativas y deportivas que involucren, en la medida de lo posible, a la mayor cantidad de internas. Valorando como objetivo primario la interacción que haga posible el fortalecimiento de las relaciones sociales de las internas.
- Acondicionar los espacios necesarios, dignos y suficientes, para que las internas puedan desarrollar plenamente actividades de recreación y deportes varios. Simplemente desde un punto de vista preventivo el ejercicio podría convertirse en una parte importante del encarcelamiento y del proceso de reinserción para mujeres.

1.6.2.4. Infraestructura deportiva en los Centros Penitenciarios de México

Un análisis recabado por la CNDH en el año 2014 durante las visitas de supervisión a 77 centros en todos los estados de la República, 64 presentan irregularidades relacionadas con la inexistencia o insuficiencia de actividades deportivas organizadas por las autoridades penitenciarias para las internas, lo cual se debe a la carencia de instalaciones adecuadas como áreas deportivas suficientes y debidamente equipadas, así como de personal técnico que se encargue de llevar adelante dichas tareas (CNDH, 2014, p. 22).

En dos centros el área femenil no cuenta con instalaciones ni espacio para que las internas puedan disfrutar de actividades deportivas (CNDH, 2013, p. 10).

1.6.3. Calidad en relación con la satisfacción de la usuaria (interna) en los Servicios Deportivos

La calidad es un concepto que hoy preocupa a los gestores deportivos públicos, ya que se ha convertido en clave de la administración y dirección de las organizaciones públicas (Arenilla et al., 2015; Cronin y Taylor, 1992; Dorado, 2004; Gallardo, 2001).

Las investigaciones realizadas sobre la calidad de los servicios deportivos sirven de base a las estructuras organizativas para dar respuestas a las nuevas tendencias y necesidades deportivas de la población, procurando nuevos modelos de gestión que optimicen los recursos y orienten las actuaciones hacia la calidad (Gálvez y Morales, 2010).

Conocer la opinión que los usuarios tienen del servicio que reciben y las claves para fidelizar, suponen el primer paso para valorar la implementación de un sistema de calidad que permita prestar el mejor servicio a los ciudadanos con un “valor añadido”.

El modo en que se presta el servicio. Este criterio tiene que ver con la naturaleza de la interacción entre el usuario y la organización y el número de contactos existentes (Ros, 2015).

Estos criterios aluden a la prestación del servicio e indican la importancia del “cómo” se presta el servicio por delante del “qué” se presta (Dorado, 2006).

Para Luna (2000), las relaciones que se establecen entre el usuario y la organización conllevan prestaciones añadidas a la actividad deportiva en sí, que

combinadas con la forma de prestar el servicio van a suponer la mejor o peor percepción de la calidad por el usuario.

Ros (2015), mencionan que el conocimiento y análisis de las necesidades del ciudadano y de los recursos disponibles para satisfacer esas necesidades, ayudará al gestor deportivo a optimizar de forma global al propio sistema deportivo.

Buscan la participación desde la perspectiva de la calidad. Su objetivo no sólo es hacer deporte, sino hacerlo bien, aprendiendo técnicas, tácticas y estrategias que permitan al usuario dominar una determinada disciplina deportiva. En este ámbito adquieren especial relevancia las escuelas deportivas, donde un número relativamente reducido de usuarios, dirigidos por un especialista van adquiriendo regularmente fundamentos teóricos y prácticos.

Según Gallardo y Jiménez (2004) la calidad viene a ser el resumen de la satisfacción total de los clientes sobre un servicio. Por ello, el concepto de calidad estará en la mente de cada cliente, siendo el objetivo conocer al cliente y cubrirles sus necesidades, superando sus expectativas para favorecer el concepto de excelencia y calidad total (Zeithaml, Parasuraman y Berry, 1993).

La calidad se convierte en el aliado decisivo a tener en cuenta por las organizaciones deportivas, donde la estrategia supone acción, innovación y flexibilidad para la adaptación a los nuevos retos. (Ros, 2015).

Es importante emplear sistemas de gestión basados en la calidad que proporcionará a los Centros Penitenciarios mayor facilidad para evolucionar de manera rápida y así adaptarse a los deseos de los internos/as.

Tanto en México como en España, en el ámbito del deporte dentro de los Centros Penitenciarios, se tiene un camino largo por recorrer, se necesita fomentar una dirección profesional del deporte que conozca y evalúe cómo se prestan los servicios y puedan aplicar

la gestión de la calidad más apropiada en sus programas deportivos, para obtener unos buenos resultados y prestar una satisfactoria oferta deportiva.

El servicio de deportes es uno de los puntos clave en los programas de reinserción, debido a la opinión que las internas manifiestan hacia la práctica de actividades físico-deportivas. Por ésta razón, en cuanto a la calidad se refiere, está íntimamente ligada a conocer qué opinan las internas del mismo.

La calidad depende de la satisfacción de los clientes sobre un servicio, y el objetivo de la organización será conocerlo y satisfacer sus necesidades, superando sus expectativas para favorecer el concepto de excelencia y calidad total (Pérez, Gambau y Manassero, 2009; Parasuramant, Zeithaml y Berry, 1993).

1.7. Objetivos**1.7.1. Objetivo General:**

Comparar el índice de satisfacción de las usuarias (internas) en cuanto a las instalaciones deportivas y los programas existentes de actividades físico-deportivas de dos Centros Penitenciarios femeniles localizados en España y México.

1.7.2. Objetivos Específicos:

1. Diseñar un instrumento que mida la satisfacción de la usuaria (interna).
2. Validación de los ítems del instrumento atreves de jueces.
3. Medir el grado de manera global la satisfacción percibida entre las usuarias con los programas de actividad físico-deportivas que se realizan en los dos Centros Penitenciarios femeniles y las instalaciones donde realizan dichas actividades.
4. Identificar áreas de oportunidad en las instalaciones deportivas y en los programas existenciales de actividad físico-deportivas.

1.8. Preguntas de Investigación

¿Cuál es el nivel de satisfacción de las usuarias de los Centros Penitenciarios femeniles en relación con los servicios de actividades físico-deportivas en España y México?

1.9. Hipótesis

Existe una baja percepción en la satisfacción de un Centro Penitenciario en México en comparación con uno de España en cuanto a las instalaciones deportivas y los programas existentes de actividades físicos-deportivas dentro del Centro Penitenciario.

2. METODOLOGÍA

2.1. Diseño

Esta investigación tiene un diseño transversal ya que se recolectan los datos en un solo momento, en un tiempo único (Liu, 2008 y Tucker, 2004) y descriptivo porque únicamente se pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, en el que se comparan dos muestras de dos países diferentes, este caso, España y México.

2.2. Muestreo

Para esta investigación la técnica de muestreo es la no probabilística, ya que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador (Johnson, 2014, Hernández-Sampieri et al., 2013 y Barraglia, 2008b).

2.3. Muestra

La población muestra está constituida por internas de Centros Penitenciarios (N= 122) de los dos países de estudio: México y España. Concretamente, han participado 60 internas del Centro de Readaptación Femenil de Saltillo (México) con una $M_{edad}=31.08$, $DT=9.07$ y 62 del Centro Penitenciario Brians I (España) con una $M_{edad}=35.52$, $DT=8.53$.

2.4. Criterios de inclusión

En el presente estudio se brindó la oportunidad de participar en un Centro Penitenciario a todas las mujeres internas que voluntariamente quisieran participar y sin contar con una edad en específico. De igual manera que hayan leído y firmado la carta de consentimiento informado (ver anexo 1).

2.4. Criterios de inclusión

En el presente estudio se brindó la oportunidad de participar en un Centro Penitenciario a todas las mujeres internas que voluntariamente quisieran participar y sin contar con una edad en específico. De igual manera que hayan leído y firmado la carta de consentimiento informado.

2.5. Criterios de exclusión

Las internas que hayan decidido no participar en la investigación y no hayan completado los datos de los cuestionarios.

2.6. Criterios de eliminación

Que no se haya firmado la carta de consentimiento informado (caso España) y que no hayan participado en alguna actividad físico-deportiva dentro de las instalaciones del Centro Penitenciario.

2.7. Procedimiento de aplicación del instrumento

El primer trabajo de campo se realizó en el mes de Octubre de 2016, con la aplicación de los instrumentos en el Centro de Readaptación Femenil de Saltillo, en el cual en un día se aplicaron los cuestionarios a un total de 60 internas, posteriormente en el mes de Marzo de 2017 se aplicó el segundo trabajo de campo en el Centro Penitenciario Brians 1 Dones, donde de igual forma en un solo día se les aplicaron a un total de 62 internas.

Las 122 internas aceptaron participar en la investigación de forma voluntaria, a quienes se les explicó el motivo de la investigación y la garantía de una absoluta confidencialidad y anonimato de su participación.

En el primer trabajo de campo, la psicóloga del centro apoyó en cuanto a la organización de las internas y en el segundo trabajo de campo el apoyo fue por parte del Técnico de Unidad de Programas Intervención Generalista (Tècnic Unitat Programes Intervenció Generalista) y tres trabajadores internos del centro del área de deportes quienes apoyaron a la hora de reclutar a las internas y repartir los cuestionarios.

2.8. Instrumentos de medición

Se utilizaron dos cuestionarios ex profeso con 11 preguntas cada uno dando un total de 22 preguntas, con escala tipo Likert (1: Nada Satisfecha - 5: Totalmente Satisfecha).

2.8.1 Cuestionario 1: "Escala de satisfacción en cuanto a los Programas Físico-Deportivos".

Este cuestionario consiste en un instrumento de 11 preguntas, dividido en 3 sub-escalas, donde los ítems hacen referencia hacia los programas físico-deportivos, el profesor-monitor y la temporalización de las actividades.

2.8.2 Cuestionario 2: "Escala de satisfacción en cuanto a las Instalaciones Deportivas".

Este cuestionario consiste en un instrumento de 11 preguntas, dividido en 4 sub-escalas, donde los ítems hacen referencia hacia los espacios deportivos, espacios deportivos bajo techo, seguridad y limpieza y el material.

2.9. La validez y fiabilidad

Para analizar la validez de contenido del instrumento, se decidió utilizar la metodología diseñada por Ortega et al. (2008). Se utilizó la técnica de valoración por jueces expertos. El grupo de jueces expertos, todos ellos con título de Maestro y/o Doctor especialistas en gestión deportiva y docentes Universitarios.

Un juez forma parte de la plantilla del área de Gestión Deportiva de la Facultad de Organización Deportiva en la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el país de México, a quien se le solicitó valorar conceptualmente los elementos que conformaban el cuestionario. Por otro lado se le pidió que señalar la posibilidad de realizar las aportaciones que estimasen oportunas tanto para cada uno de los elementos que componían el cuestionario, como para su globalidad.

En el caso del país España, se tuvo la oportunidad de contar con dos jueces más, que forman parte de la plantilla del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, en la Universidad de Valencia, en Valencia, España, quienes también cuentan con la experiencia en actividades físico-deportivas en los Centros Penitenciarios. De igual forma, hicieron una revisión de los cuestionarios, realizando las aportaciones necesarias de forma general como la adaptación de algunas palabras en castellano (España).

2.10. Consideraciones éticas

El primer trabajo de campo se realizó en el mes de Octubre de 2016, con la aplicación de los instrumentos en el Centro de Readaptación Femenil de Saltillo, en el cual primeramente se mandó una solicitud de permiso por parte de la Facultad de Organización Deportiva (ver anexo 2) donde por medio de una llamada telefónica se informó que estaba autorizado el permiso de acceso y de la aplicación.

Posteriormente, en España, por medio de co-asesores se brindó la oportunidad de hacer la aplicación de una segunda muestra en el Centro Penitenciario Brians I Dones en la

ciudad de Barcelona, Cataluña, donde primeramente se envió una solicitud de permiso (ver anexo 3) para poder aplicar un segundo trabajo de campo explicando los motivos de investigación al área de Planificación y Proyectos Estratégicos de la Generalitat de Catalunya en el Departamento de Justicia donde se acordó y se firmó la colaboración en materia de investigación y compromiso de confidencialidad (ver anexo 4). Por medio de la Dirección General de Servicios Penitenciarios del Departamento de Justicia, se autoriza en forma definitiva el acceso a las instalaciones para la realización de la investigación al Centro Penitenciario (ver anexo 5). La aplicación de los instrumentos fue realizada en el mes de Marzo de 2017.

En esta investigación, para el Centro Penitenciario Brians I Dones, se les entregó a las internas una carta de consentimiento informado explicando la finalidad de la investigación y donde se garantizaba absoluta confidencialidad y anonimato de su participación así como su decisión propia en participar sin que eso significara ningún problema para su persona.

Fue revisado y aceptado por co-asesores y por el área de Planificación y Proyectos Estratégicos de la Generalitat de Catalunya en el Departamento de Justicia.

2.11. Análisis estadístico.

En primer lugar se utilizó un análisis descriptivo de la muestra, para lo cual se resumieron los datos en tablas y figuras, señalando los porcentajes de la muestra global para cada uno de los ítems.

En segundo lugar y con el objetivo de poder realizar comparaciones de las medias de los dos países, se utilizó la prueba T de Student para muestras independientes y Prueba de Levene para la igualdad de varianzas.

Para el análisis de los datos se utilizó el programa estadístico IBM SPSS STATISTICS versión 21. Las diferencias significativas se asumieron cuando $p < 0,05$. También se hizo uso del programa Microsoft Office Excel versión 2015 para la elaboración de las gráficas.

3. RESULTADOS

3.1. Comparación de resultados México y España

A continuación se hará el análisis comparativo (México y España) de los resultados de la categoría "Programas físico-deportivas" y de "Instalaciones deportivas" donde se presenta el análisis general por cada ítem de valoración (1: Nada Satisfecha - 5: Totalmente Satisfecha).

3.1.1. Resultados relativos a los "Programas físico-deportivas"

En el gráfico 3 se observa que en España la población está más satisfecha con los programas físico-deportivas presentados en el Centro Penitenciario que la población carcelaria de México; teniendo en cuenta que dos ítems se encuentran con una media superior a 4 y la mayoría de ellas con una media superior a 3 y ningún ítem se encuentra por debajo de 3. Por el contrario, en México la población carcelaria presenta unos resultados semejantes en cada uno de los ítems evaluados, con los cuales se puede establecer que ésta población no se encuentra ni muy satisfecha ni nada satisfecha con esta categoría. En general observamos que todos los análisis son estadísticamente significativos (*) presentándose una situación más favorable en España que en México.

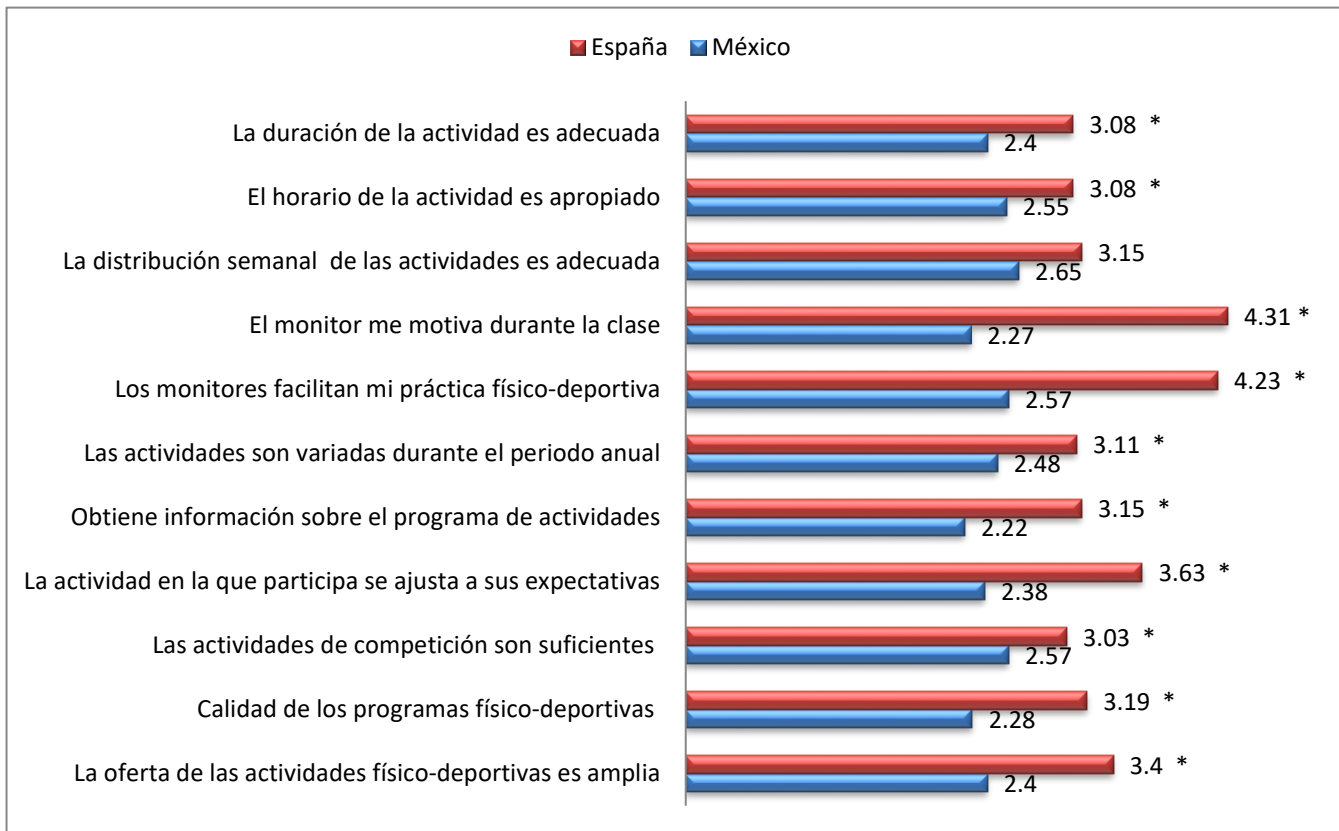


Figura 1. Media global por ítem de la categoría "Programas físico-deportivos"

3.1.2. Resultados relativos a las "Instalaciones deportivas"

En el gráfico 4 se puede observar que en España la población no está satisfecha con las instalaciones deportivas dentro del Centro Penitenciario, teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems se encuentran con una media inferior a 3 y solo 2 ítems están por encima de 3. En cambio en México la población carcelaria presenta unos resultados semejantes en cada uno de los ítems evaluados, con los cuales se puede establecer que esta población no se encuentra ni muy satisfecha ni nada satisfecha con esta categoría. También podemos observar que encontramos datos estadísticamente significativos (*) en 6 de los 11 ítems analizados presentando todos ellos una situación más favorable para España que para México.

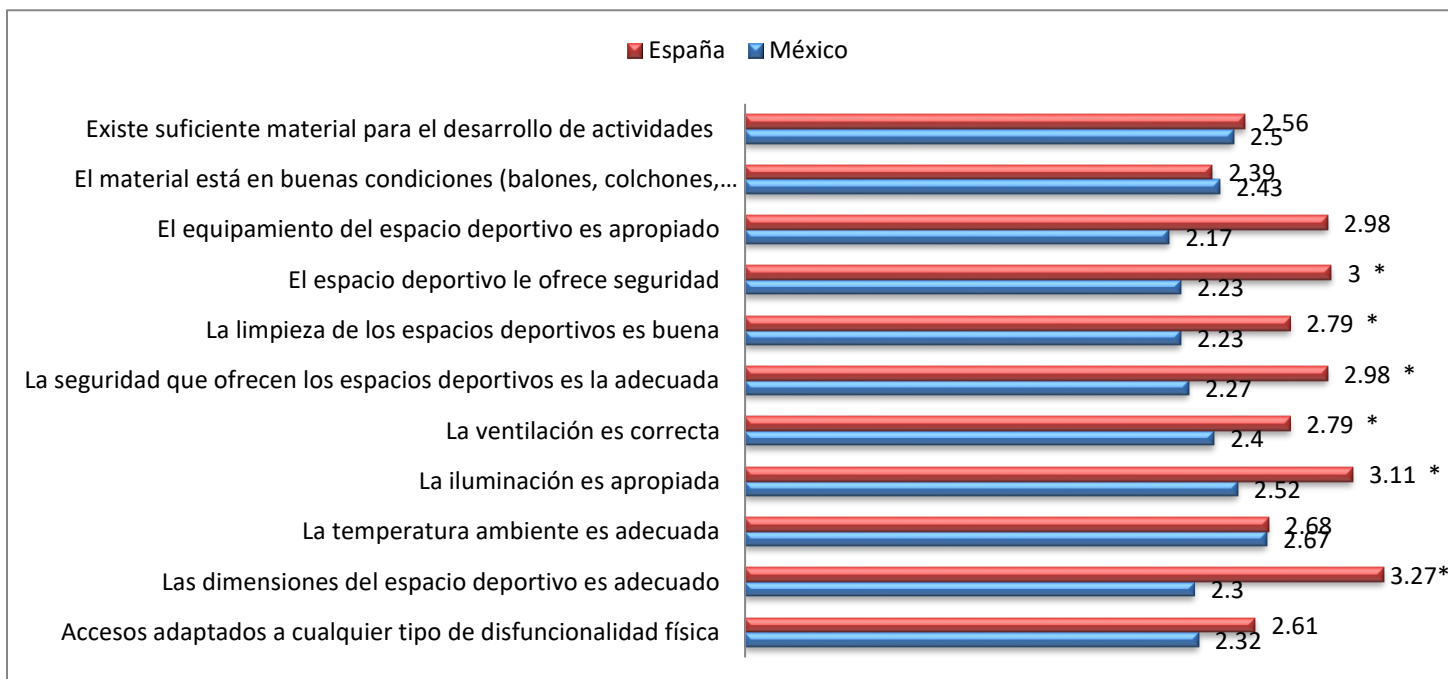


Figura 2. Media global por ítem de la categoría "Instalaciones deportivas"

3.2. Resultados globales de la satisfacción percibida por las usuarias

En este apartado presentamos los valores globales de la satisfacción de la muestra global (internas mexicanas y españolas) en cuanto a los programas físico-deportivos, el trato de los monitores o monitores, la temporalización y las instalaciones deportivas.

3.2.1. Los programas físico-deportivos

3.2.1.1. Satisfacción con los programas físico-deportivos

En la Tabla 2 se puede observar la satisfacción mostrada por las usuarias en cada uno de los ítems del cuestionario referentes a la calidad de las actividades físico-deportivas. En general, muestran mayor satisfacción que insatisfacción. Con lo que más satisfechas están es con la información que obtienen del programa de actividades y con lo que menos con que la actividad en la que participan se ajuste a sus necesidades.

Tabla 2. Satisfacción de las usuarias en cuanto a las actividades físico-deportivas

	Totalmente Satisfecha	Muy Satisfecha	De Acuerdo	Poco Satisfecha	Nada Satisfecha
Considera que la oferta de las actividades físico-deportivas es amplia.	21.3%	19.7%	23.8%	17.2	18.0%
Que opina en cuanto a la calidad de los programas físico-deportivos impartidos dentro de la penitenciaria.	18.9%	23.8%	31.1%	16.4%	9.8%
Las actividades de competición son suficientes para tus necesidades de práctica.	18%	27%	24.6%	17.2%	13.1%
La actividad en la que participa se ajusta a sus expectativas.	22.1%	13.1%	26.2%	18%	20.5
Obtiene información sobre el programa de actividades.	27%	21.3%	24.6%	9.8%	17.2%
Las actividades son variadas durante el periodo anual.	22.1%	23%	21.3%	19.7%	13.9%

3.2.1.2. Satisfacción con el profesor-monitor

En la Tabla 3 se presentan los resultados de la satisfacción de las internas respecto al trato que reciben por parte de las personas que se encargan de dirigir las actividades físicas. Es relevante que más de un 30% de las usuarias se encuentran nada satisfechas tanto con el trato como con la motivación que ejerce el monitor durante las sesiones.

Tabla 3. Satisfacción de las usuarias en cuanto a las personas encargadas de dirigir las actividades físicas.

	Totalmente Satisfecha	Muy Satisfecha	De Acuerdo	Poco Satisfecha	Nada Satisfecha
El trato de los monitores no facilita mi práctica físico-deportiva.	18%	11.5%	18.9%	14.8%	36.9%
El monitor me motiva durante la clase.	22.1%	9%	18.9%	16.4%	33.6%

3.2.1.3. Satisfacción con la temporalización

En la Tabla 4 se observan los resultados en relación con la satisfacción de las internas mexicanas y españolas respecto a la temporalización de actividades físico-deportivas. Se observa diversidad de opiniones al respecto, encontrando usuarias que están muy satisfechas con la distribución semanal, el horario o la duración de la actividad y otras, en proporción, que no lo están en absoluto.

Tabla 4. Satisfacción de las usuarias en cuanto a la temporalización de las actividades físico-deportivas.

	Totalmente Satisfecha	Muy Satisfecha	De Acuerdo	Poco Satisfecha	Nada Satisfecha
La distribución semanal (frecuencia) de las actividades físicas y deportivas es adecuada.	23%	16.4%	23.8%	21.3%	15.6
Piensa que el horario de la actividad es apropiado.	21.3	18.9%	29.5%	17.2%	13.1%
Considera que la duración de la actividad es adecuada.	23%	15.6%	36.9%	13.1%	11.5%

En general, para hacernos una idea de la satisfacción global de las internas con los programas de actividades físico-deportivas ofertadas, el trato de las personas que los imparten y la temporalización de los mismos, se presenta la figura 1 con la media de los porcentajes teniendo en cuenta a todos los ítems del cuestionario.

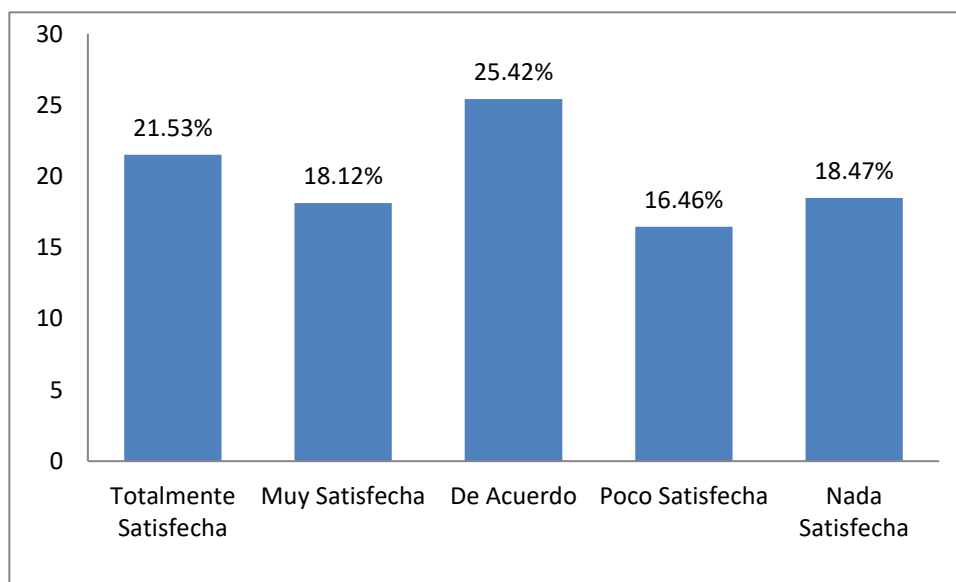


Figura 3. Valores porcentuales de la satisfacción global percibida con los programas físico-deportivos

3.2.2. Las instalaciones deportivas

3.2.2.1. Satisfacción con los espacios deportivos

En la Tabla 5 se puede observar la satisfacción mostrada por las usuarias en cada uno de los ítems del cuestionario referente a la calidad de las instalaciones deportivas. Se puede observar que existe un alto nivel de satisfacción en cuanto a la adaptación de los accesos a cualquier tipo de disfuncionalidad y que más de un 27% están poco o nada satisfechas con las dimensiones del espacio deportivo donde realizan las actividades físico-deportivas.

Tabla 5. Satisfacción de las usuarias en cuanto a los espacios deportivo

	Totalmente Satisfecha	Muy Satisfecha	De Acuerdo	Poco Satisfecha	Nada Satisfecha
Cree que los accesos están adaptados a cualquier tipo de disfuncionalidad física.	35.2%	18%	23%	12.3%	11.5%
Considera que las dimensiones del espacio deportivo donde realiza la actividad es adecuado.	22.1%	21.3%	28.7%	10.7%	17.2%

3.2.2.2. Satisfacción con los espacios deportivos bajo techo

En la Tabla 6, se aprecian los resultados referentes a la satisfacción de las usuarias en relación con los espacios deportivos bajo techo. Se puede observar que en general las usuarias se encuentran satisfechas y solo menos del 20% de la muestra no lo está.

Tabla 6. Satisfacción de las usuarias en cuanto a los espacios deportivos bajo techo.

	Totalmente Satisfecha	Muy Satisfecha	De Acuerdo	Poco Satisfecha	Nada Satisfecha
La temperatura ambiente es adecuada.	21.3%	27%	30.3%	5.7%	15.6%
La iluminación es apropiada	19.7%	19.7%	32%	16.4%	12.3%
La ventilación es correcta.	27%	20.5%	27%	16.4%	9%

3.2.2.3. Satisfacción con la seguridad y limpieza

En la Tabla 7, se aprecian los resultados referentes a la satisfacción de las usuarias en relación con la seguridad y limpieza. Se puede observar de modo general que hay mayor satisfacción que insatisfacción. Lo que menos les satisface es la seguridad que ofrecen los espacios deportivos.

Tabla 7. Satisfacción de las usuarias en cuanto a la seguridad y limpieza.

	Totalmente Satisfecha	Muy Satisfecha	De Acuerdo	Poco Satisfecha	Nada Satisfecha
La seguridad que ofrecen los espacios deportivos es la adecuada.	25.4%	20.5%	27.9%	18%	8.2%
La limpieza de los espacios deportivos es buena.	27%	24.6%	27.9%	10.7%	9.8%
El espacio deportivo le ofrece seguridad (ausencia de bordes, hierros, etc.).	23%	25.4%	30.3%	9%	12.3%

3.2.2.4. Satisfacción con el material

En la Tabla 8, se aprecian los resultados referentes a la satisfacción de las usuarias en relación con el material deportivo que se utiliza para realizar las actividades físico-deportivas. Se puede observar que en general hay un alto porcentaje de internas que se encuentra muy satisfecha con el material utilizado.

Tabla 8. Satisfacción de las usuarias en cuanto al material.

	Totalmente Satisfecha	Muy Satisfecha	De Acuerdo	Poco Satisfecha	Nada Satisfecha
El equipamiento del espacio deportivo es apropiado para realizar la actividad (canastas, porterías, pavimento, etc.)	28.7%	18 %	30.3%	12.3%	10.7%
El material está en buenas condiciones (balones, colchones, etc.)	27.9%	28.7%	24.6%	12.3%	6.6%
Existe suficiente material para el desarrollo de actividades deportivas.	29.5%	23.8%	22.1%	13.1%	11.5%

En general, para hacernos una idea de la satisfacción global de las internas con las instalaciones deportivas, las instalaciones bajo techo, la seguridad y limpieza y el material, se presenta la figura 2 con la media de los porcentajes teniendo en cuenta todos los ítems del cuestionario.

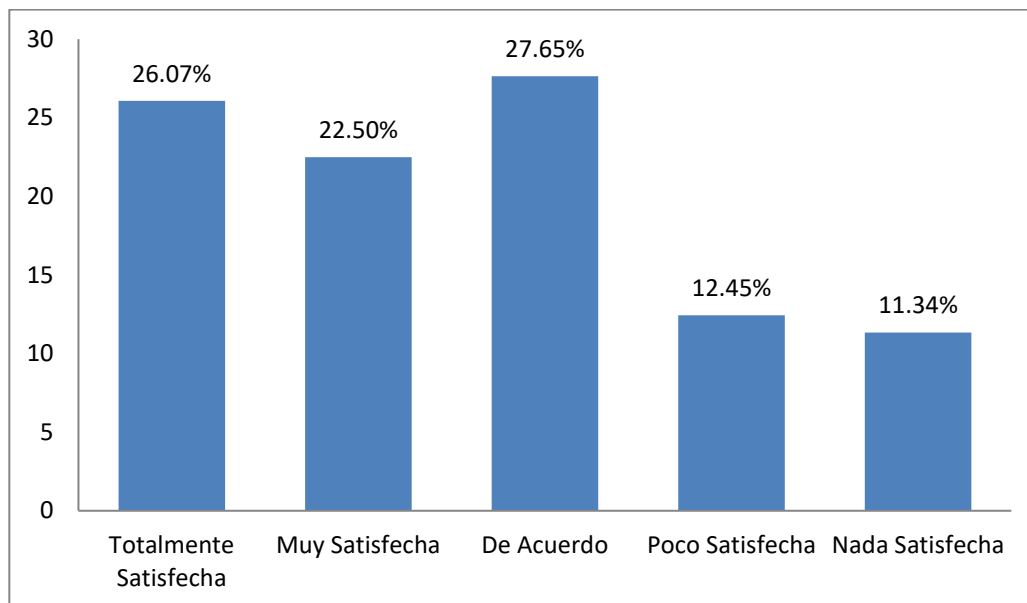


Figura 4. Valores porcentuales de la satisfacción global percibida con las instalaciones deportivas.

4. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en relación a los objetivos propuestos en la presente tesina nos llevan a las siguientes conclusiones:

4.1. Conclusiones para la comparación México vs España.

Se observó que en España la población de internas encuestadas está en general más satisfecha con los Programas Físico-deportivos e Instalaciones Deportivas que la población carcelaria de México. También se pudo observar que todos los análisis son estadísticamente significativos, resultando la satisfacción con los programas e instalaciones más favorable en España que en México.

En cuanto a los programas físico-deportivos, en España el ítem con la puntuación más alta fue el relacionado con la motivación que reciben las internas por parte de los profesores-monitores en las sesiones, y el puntuación más bajo se corresponde con el ítem relativo a la insuficiencia de actividades de competición. En México en cambio, la puntuación más alta fue para la distribución semanal de las actividades y la más baja fue relativa a la falta de información que se tiene sobre el programa de actividades.

Respecto a las instalaciones deportivas en España la puntuación más alta fue en el ítem sobre sí el espacio deportivo es el adecuado y la más baja fue para las condiciones del material deportivo. Mientras en México, el valor más alto fue sobre si la temperatura ambiente es la adecuada en las instalaciones bajo techo mientras que el más bajo fue sobre si el equipamiento del espacio deportivo es el apropiado.

4.2. Conclusión para toda la muestra estudiada.

Respecto a la calidad de los programas los resultados mostraron mayor satisfacción que insatisfacción por parte de las internas.

Referente al profesor-monitor, se encontró que la mayoría de las usuarias están poco o nada satisfechas con el trato que reciben durante las sesiones.

En cuanto a la temporalización de los programas y sesiones se encontraron resultados muy diversos en cuanto a la satisfacción.

En los espacios deportivos y los que se encuentran bajo techo se observó que la mayoría de las internas se encuentran satisfechas o muy satisfechas en cuanto a su accesibilidad y dimensiones.

En relación con la seguridad y la limpieza de las instalaciones deportivas hay más satisfacción en general y solo un pequeño porcentaje no lo está con la seguridad que ofrecen los espacios deportivos.

En cuanto al material deportivo se observó que en general hay un alto porcentaje de internas que se encuentra muy satisfecha con el material utilizado.

4.3. Identificación de las áreas de oportunidad en los Centros Penitenciarios en cuanto a las actividades físico-deportivas y sus instalaciones.

- Ampliar la oferta físico-deportiva dentro de los Centros Penitenciarios.
- Contar con una infraestructura especializada para la realización de las actividades físico-deportivas.
- Contratar a personal capacitado en el área del deporte.
- Diseñar programas deportivos dirigidos completamente para mujeres.
- Mostrar más interés por parte de los directores hacia la práctica físico-deportiva.

5. SUGERENCIAS Y APORTACIONES

De modo general, tanto los programas físico-deportivos como de las instalaciones deportivas deben ajustarse a las necesidades reales de las internas. Y para que haya un mayor grado de satisfacción se debe de contratar de personal calificado en el ámbito deportivo para ofrecer programas físicos y deportivos variados y de calidad.

De igual forma dotar de una infraestructura deportiva para que la interna practique dignamente la actividad. Así como en los Centros Penitenciarios deben de tomar más en cuenta la práctica deportiva ya que como hemos estado mencionando atrae beneficios positivos tanto físicos, sociales y psicológicos mientras cumplen su condena.

Existe un alto índice en general, aunque es recomendable seguir trabajando en todos los aspectos idóneos para mejorar y que los programas se adapten a las necesidades de la interna.

Que mejor que seguir trabajando e investigando para empezar abordar una mayor metodología tanto cuantitativa como cualitativa.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Almeda, E. (2002). *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*. Barcelona: Edicions Bellaterra,S.L
- Almeda, E. (2005). *Pasado y presente de las cárceles femeninas en España. Sociológico*. Recuperado de: <http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/2741/SO-6-4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. [Consulta: 23-01-2017].
- Arenilla (et al), (2015). *Teclas para transformar la Administración Pública española*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública. Arenilla Sáez, M.
- Azaola, E. (1996). *El delito de ser mujer*. México, Plaza y Valdés.
- Azaola, E. y Yacamán, C. (1996). *Las mujeres olvidadas*. México. El Colegio de México.
- Balibrea, E., Castillo, J. y Santos, A. (2001). *Actividad Física, Deporte y Necesidades Especiales: Mejorar la Cohesión Social en Poblaciones Desfavorecidas (1st ed.)*. Valencia, España. Retrieved from http://www.uv.es/dis/sumario_csd.htm.
- Ballesteros A. (2010). *Cárceles y mujeres. Los centros penitenciarios en España: desigualdad y reproducción de roles de género (tesis de maestría)*.Universidad Jaume I de Castellón, España. p.141.
- Briseño, M. (2006). *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*. México, Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Carlen, P.(1998). *Sledgehammer: Women's Imprisonment at the Millenium*. Londres: Palgrave Macmillan
- Carta Europea del Deporte, 1975.

- Castillo, J. (2005). *Deporte y reinserción penitenciaria*. Madrid, Consejo Superior de Deportes, Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte.
- Castillo, J. (2006). *Valores sociales del deporte en el ámbito penitenciario*. Culturas deportivas y valores sociales (VIII Congreso AEISAD), Madrid, Lib. Deportivas Esteban Sanz, pp. 121-129.
- Causo, J.A. (2008). *The Limits of Law for Emancipation (in the South): Dealing with Prisoners' Rights in Post-Authoritarian Chile*. *Griffith Law Review* 16 (2), 330-52.
- Cavazos, I. (2005). *Mujer, etiqueta y cárcel. Aproximaciones al sujeto mexicano femenino*. México, UAM-INACIPE.
- Chamarro, A. (1993). *Deporte y ocio para la reinserción de reclusos: La experiencia del Centro Penitenciario de Pamplona*. *Revista de Psicología del Deporte* 4: 87-97.
- Chamarro-Lusar, Blasco-Blasco y Palenzuela, D. (2003). *La práctica de ejercicio en las prisiones: factores asociados a la iniciación y el mantenimiento*. *Revista de psicología del deporte*.
- Chevry, P., Aoun, M. y Clement, M. (1992). *Pratiques sportives et conduites addictives chez des hommes incarcérés, toxicomanes ou non*. En Bambuck y Noir (eds.), *Sport, Toxiques, Dependance: Congress International*. CNDT, Lyon.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2014). *Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria* (p. 22). México. [online] Available at:http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2014.pdf
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León (2013). *Diagnóstico. Centro de Prevención y Reinserción Social Topo Chico, Área femenina*.(pp. 28-44-45) México. [online] Available http://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicacionesespeciales/Diagnostico_CentroPrevencionReinsercionSocialTopoChicoAreaFemenina.pdf

- Comisión Nacional de Seguridad. (2017). *Comisión Nacional de Seguridad*. [online] Available at: http://www.cns.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?__c=7d1 [Accessed 10 Jan. 2017].
- Coronato, J. y Villanueva, G. (2013). *Gaceta Parlamentaria*. Número 3902-VII. [online] Available at: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Black/Gaceta/Anteriores/62/2013/nov/20131107-VII/Iniciativa-12.html>. . [Accessed 2 Marz. 2017].
- Constitución de España (1978), BOE núm. 311 de 29 de Diciembre de 1978.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.
- Courtenay, W.H. y D. Sabo (2001). *Preventive health strategies for men in prison*. En Sabo, D., T. A. Kupers y W. London, *Prison Masculinities*, Philadelphia, Temple University Press, pp. 157-172.
- Cronin, J. J., y Taylor, S.A. (1992). *Measuring service quality: A reexamination and extension*. *Journal of Marketing*, 56(3), 55-68.
- Devís, J. (1995). *Deporte, educación y sociedad: hacia un deporte escolar diferente*. *Revista de Educación* n° 306, pp. 455-472.
- Diario Oficial de la Federación (2011). *Poder Ejecutivo, Secretaria de Gobernación*. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf
- Dirección General de Prevención y Readaptación Social (2014). *Dirección General de Prevención y Readaptación Social*. [online] Available at: http://dgprs.edomex.gob.mx/area_educativa. [Accessed 2 Nov. 2017].
- Dishman, R.K. (1988). *Exercise adherence: It's impact on public health*. Illinois: Human Kinetics Publishers.
- Dishman, R.K. (1994). *Advances in exercise adherence*. Illinois: Human Kinetics

- Dishman, R.K., Ickes, W. y Morgan, W.P. (1980). *Self-motivation and adherence to habitual physical activity*. Journal of Applied Social Psychology, 2, 115-132
- Dobash, R P.; Dobash, R.E.; Gutteridge, S. (1986) *The imprisonment of Women*. Oxford: Basil Blackwell.
- Dorado, A. (2006). *Análisis de la satisfacción de los usuarios: Hacia un nuevo modelo de gestión basado en la calidad para los servicios deportivos municipales*. Colección número IV de Tesis. Toledo: Consejo Económico y Social de Castilla La Mancha.
- Dorado, A. (2004). *Calidad en las organizaciones deportivas*. Madrid: Gestión 2000.
- Jaime, E. (2013). *La Cárcel en México: ¿Para Qué?*. México Evalúa, Centro de Análisis Políticas Públicas, A.C.
- Escobar, G. (2007), *V Informe sobre Derechos Humanos, Sistema penitenciario*. Federación Iberoamericana de Ombudsman, Trama Editorial.
- Farnons, D. (sf). *La Práctica Deportiva en la Prisión: Rehabilitación o Evasión..*
- Gallardo, L. (2001). *Memoria II Seminario sobre indicadores económicos y de gestión*. Toledo: Consejería de Cultura (Sin publicar).
- Gallardo, L. y Jiménez, A. (2004). *La gestión de los servicios deportivos municipales*. Barcelona: Inde.
- García Ferrando, M. (1991). *Los españoles y el deporte (1980-1990): Un análisis sociológico*. Madrid: Consejo Superior de Deportes. Ministerio de Educación y Ciencia.
- Genders, E y Player, E (1987). *Women in Prison: The Treatment, the Control and the Experience*. En: Carlen, Pat y Worrall, Anne (eds.). *Gender, Crime and Justice*. Filadelfia: Open University

- Grayzel, J. (1978). *The Functions of Play Motif at a State Penitentiary*. En Salter, M. *Play Anthropological Perspectives*. Nueva York. Leisure Press, pp. 94-103.
- Gutiérrez, M. (2003). *Manual sobre los valores en la educación física y el deporte*. Paidós. Barcelona.
- Gutiérrez, F. (2016). *Modelo Concesionado de Prisiones Federales en México*. [online] Repositorio.itesm.mx. Available at: <https://repositorio.itesm.mx/ortec/handle/11285/619707>
- Hagan, J. (1989). *Role and significance of sport/recreation in the penal system*. *Prison Service Journal* 75, pp. 9-11.
- Hernández, A. (2010). *Bajo la sombra del guamúchil*. México. CIESAS/IWGIA/Ore-Media.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6th ed., pp. 145-176). Mc Graw Hill Education.
- Hunt, H.K. (1982). *A 10 based on expectations but normatively a 3.6371*. En Day, R.L.
- Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de libertad en los centros de reclusión de la República Mexicana. (2016) (1st ed., p. 35). México. Retrieved from http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe_25112016.pdf.
- Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres internas en centros de reclusión de la República Mexicana. (2013) (pp 10-13-23-24). México. Retrieved from http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/informeEspecial_CentrosReclusion.pdf.

- Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los centros de reclusión de la República Mexicana. (2015) (1st ed., p. 22-43-44). México. Retrieved from http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/especiales/2015_ie_mujeresinternas.pdf
- Institución Penitenciaria (2016). *SGIP: Programas de intervención físico-deportiva*. (Ministerio del Interior). [online] Available at: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/programasDeportivos/programasIntervencion.html> [Accessed 25 Nov. 2016].
- Instituto Municipal de Deportes de Córdoba,. (s.f). *Programa Deportivo en el Centro Penitenciario* (p. 1). Córdoba.
- Leberman, S. (2007). *Voices behind the walls: Female offenders and experiential learning*. Journal of Adventure Education & Outdoor Learning 7(2): 113-130. <http://dx.doi.org/10.1080/14729670701485832>
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, España, BOE de 05 de Octubre de 1979. Recuperado el 23 de noviembre del 2016 de: <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23708>
- Línea de Acción Muévete. (2015). Retrieved 9 February 2017, from <http://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/muevete-en-30-30m?idiom=es>
- López, L. (2015). *El tratamiento penitenciario: evolución histórica desde El s. XVII hasta la actualidad con perspectiva de igualdad de género*. Cuestiones pedagógicas, 24, 89-102.
- Luna, R. (2000). *Bases para la Dirección de Entidades Deportivas*. Valencia: Promolibro.
- Manzanos, C. (1992). *Cárcel y marginación social*. Donostia, Gakoa.

- Martínez, P., Carabaza, R. y Hernández, A. (2008). *Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina*. En, Revista enseñanza e investigación en psicología, Vol. 13, Núm. 2, julio-diciembre, pp. 301-318. En: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=29213207> [24 de enero de 2017].
- Martos D. Devís J. y Andrew C. (2009). *Deporte entre rejas: algo más que control social*. Revista Internacional de Sociología (RIS), vol 67 n°2, pp. 391-412.
- Martos-García, D.; Devís-Devís, J. y Sparkes, A. C. (2009). *Deporte entre rejas, ¿algo más que control social?*. Revista Internacional de Sociología, 67(2):391-412.
- Martos-García, D., Devís-Devís, J. y Sparkes, A. C. (2009). *Sport and physical activity in a high security Spanish prison: an ethnographic study of multiple meanings*. Sport, Education and Society 14(1): 77-96. <http://dx.doi.org/10.1080/13573320802615189>
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona, Edicions Bellaterra.
- Meek, R. (2014). *Sport in prison: The role of physical activity in correctional settings*. London: Routledge.
- Melis, F. (2010). *Mujeres en prisión*. Subdirectora de tratamiento en Madrid-I (Mujeres).
- Morales, V. y Gálvez, P. (2010). *La percepción del usuario en la evaluación de la calidad de los servicios municipales deportivos*. Cuadernos de Psicología del Deporte, 2(2), 147-154.
- Muntaner-Mas, A. y Gago-Guillén, A. (2015). *El deporte como medio de reinserción social en Instituciones Penitenciarias*. Trances, 7(2):273-298

- Muriel, A., Caso, C., Pérez, F., Fernández, F., y Pérez, J. (2008). *Los programas físico deportivos en los centros penitenciarios. Institución Penitenciaria*. Retrieved 9 February 2017, from http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Programa_de_actividades_deportivas.pdf
- Moscoso, D., Pérez, A., Muñoz, V., González, M., y Rodríguez-Morcill, L. (2012). *El deporte de la libertad. Deporte y reinserción social de la población penitenciaria en Andalucía*. *Anduli*, 11, 55-69.
- Negro, C. (1995). *Actividades en los centros penitenciarios*. En Rodríguez, P. y Moreno J. *Perspectivas de actuación en Educación Física*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 229-245.
- O'Morrow G. y Reynolds R. (1989). *Therapeutic Recreation: A Helping Profession*. Englewood Cliffs, Prentice-Hall Inc.
- Ortega, E et al., (2008). *Diseño y validación de un cuestionario para valorar las preferencias y satisfacciones en jóvenes jugadores de baloncesto*. Unirioja.es
- Pedraza, N. (2015). *Mejoramiento de la Formación para la Práctica y la Organización Deportiva en los establecimientos Penitenciarios y Carcelarios*. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Bolivia.
- Pérez, V.I., Gombau, y Manassero, A., et al (2009). *Satisfacción percibida de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales de Palma de Mallorca*. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*. 4, 1.
- Peterson, R y Wilson, W. (1992). *Measuring customer satisfaction: fact and artifact*. *Journal of the Academy of Marketing Science*, 58, 111-124.
- Real Decreto 190/1996, de 9 Febrero, BOE 15 Febrero 1996.

- Real Decreto 329/2006 (2006). Recuperado el 25 de noviembre del 2016 de: <https://webs.um.es/javier.sierra/miwiki/lib/exe/fetch.php?id=matpolipen>.
- Reclusorios Ciudad de México (2017). *Subsecretaria de Sistema Penitenciario*. [online] Available at: <http://www.reclusorios.cdmx.gob.mx/reclusorios/index.html> [Accessed 2 Nov. 2017].
- Reforma del 10 de junio 2011. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_194_10jun11.pdf.
- Reglamento Penitenciario Español (1996). Recuperado el 23 de noviembre del 2016 de: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-3307>.
- Ríos, M. (1986). *La Actividad Físico-deportiva en una prisión de mujeres*. Apunts, 4, 18-21.
- Ros, E. (2015). *La Satisfacción del Usuario como Indicador de Calidad en el Servicio Municipal de Deportes*. Percepción, Análisis y Evolución. Universidad de Murcia.
- Sabo, D. (2001). *Doing time, doing masculinity: sports and prison*. En Sabo, D. Kupers T. y London W. *Prision Masculinities*. Philadelphia. Temple University Press, pp. 61-66.
- Salinas, C. (2014). *Las cárceles de mujeres en México: Espacios de opresión patriarcal*. En: Revista Nueva Sociedad, Núm. 117, enero-junio de 2014. Recuperado de: http://www.iberomx.com/iberoforum/17/pdf/ESPANOL/1_CLAUDIA_SALINAS_NOTAS_PARA_ELDEBATE_NO17.pdf. [Consulta 24 de enero de 2017].
- Sánchez, A. (n.d.). *Situación general de las prisiones en la actualidad a nivel nacional*. 1st ed. [ebook] Available at: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3064/25.pdf> [Accessed 4 Nov. 2016].
- Sanhueza, G. (2015). *Diseño e implementación de la Primera Encuesta. Economía y Política*. 2 (1), 5-32. DOI: 10.15691/07194714.2015.009.

Secretaría de Gobernación,. (2014). *Ley General de Cultura Física y Deporte* (pp. 1-3). Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Gobernación (s.f). *Estadísticas del Sistema Penitenciario Nacional*. Fecha de acceso: 2 de julio de 2013, <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/365162//archivo>.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2017). *Informe general 2015*. Gobierno de España. Recuperado de: http://www.interior.gob.es/documents/642317/1202140/Informe_General_IIPP_2015_12615039X.pdf/3cc18099-8de3-4742-a6bf-991dcc114097. [Consulta 26 de enero de 2017].

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2017). *Informe general 1996*. Gobierno de España. Recuperado de: <http://www.interior.gob.es/documents/642317/1202140/Informe+general+1996+%28NIPO+126-10-034-X%29.pdf/d5542067-1e0c-4c03-ba2b-2666cc35ace1> [Consulta 26 de enero de 2017].

Solís, L., De Buen, N. y Ley, S. (2012). *La Cárcel en México: ¿Para Qué?. México Evalúa*. Centro de Análisis Políticas Públicas, A.C. Disponible en http://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA_INDX-CARCEL-MEXICO_10142013.pdf

Valverde, J. (1991). *La cárcel y sus consecuencias*. Madrid, Ed. Popular.

Vázquez, I. R y Blázquez, B. (2011). *La mujer en la Cárcel: Historia jurídica y políticas penitenciarias en España*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.

Wagner, M. McBride, R. y Crouse, S. (1999). *The effects of weight-training exercise on aggress*. Prison Service Journal n° 79, pp. 72-89.

Zaragoza, José. y Barba, Rogelio (2008). *Dos Sistemas Penitenciarios (Chile y México)*. Sus fines e instituciones. *Letras Jurídicas*, 6, ISSN 1870-2155. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/28251438_Dos_sistemas_penitenciarios_Chile_y_Mexico_sus_fines_e_instituciones.

Zeithaml, V., Parasuraman, A. y Berry, L. (1993). *Calidad total en la gestión de servicios. Cómo lograr el equilibrio entre las percepciones y las expectativas de los consumidores*. Madrid: Díaz de Santos

7. ANEXOS

Anexo 1. Carta de consentimiento informado.

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Satisfacción del Usuario en Instalaciones y Actividades Físico-deportivas en Reclusorios

Investigadora: Mariana Suárez Pérez

- *Por favor, tome todo el tiempo que sea necesario para leer este documento, pregunte al investigador sobre cualquier duda que tenga.*

Mi nombre es Mariana Suárez y estoy becada en la Universidad Autónoma de Nuevo León (México) con una ayuda de investigación. Actualmente, me encuentro realizando una estancia en la Universidad de Valencia bajo la supervisión de la doctora Alexandra Valencia y el doctor Daniel Martos. El propósito de mi estancia es la realización de mi tesina conducente a la obtención de la maestría (máster) en Actividad Física y Deporte con orientación en Gestión Deportiva de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

La finalidad de mi investigación es realizar una comparación del índice de satisfacción de las internas en prisiones en cuanto a las instalaciones deportivas y los programas existentes de actividades físico-deportivas de dos centros penitenciarios femeninos localizados en España y México.

Para ello, me gustaría que me diese la oportunidad de realizar mi segundo trabajo de campo por medio de dos encuestas que le entregaré personalmente con once preguntas cada una, siendo un total de 22 preguntas relacionadas con el tema de investigación.

En la realización de la presente investigación, le garantizamos una absoluta confidencialidad y anonimato de su participación, así como la privacidad que sea requerida. Ni su nombre ni ningún dato personal serán dados a conocer en publicaciones.

Usted en cualquier momento, sin que esto signifique ningún problema para su persona, puede decidir por sí sola no participaren la investigación. De lo contrario, en caso de que guste apoyar mi investigación, le pido que firme esta carta, aceptando que usted entiende los términos y procedimientos de esta investigación.

Nombre y apellidos:

Firma de la participante

Anexo 2. Solicitud de permiso para el acceso al Centro de Readaptación de Saltillo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Facultad de Organización Deportiva

LIC. FRANCISCO EMILIO JAIMES LLAMAS
DIRECTOR DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD
DESCONCENTRADA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y REINSERCIÓN SOCIAL
Presente.-

Estimado Director:

Junto con saludarle cordial y respetuosamente a usted, a través de la presente carta solicito a usted a dar autorización para la alumna de Tercer Semestre de la Maestría en Actividad Física y Deportiva con Orientación en Gestión Deportiva de la Facultad de Organización Deportiva de la Universidad Autónoma de Nuevo León: MARIANA SUÁREZ PÉREZ con matrícula 1470897, para que pueda acceder a las instalaciones que usted dirige, con el fin de realizar dos encuestas de 11 preguntas cada una. Una mide la satisfacción del usuario en cuanto a las instalaciones deportivas y la segunda mide la satisfacción de usuarios en cuanto a los programas físico-deportivo impartidos dentro de la penitenciaría. Todo esto para obtener un análisis y resultados para su tesina titulada: "Satisfacción del usuario en instalaciones y programas de actividades físico-deportivas en reclusorios de Valencia, España", asesorada por el Dr. Daniel Carranza Bautista, quien tiene consentimiento de la aplicación, de igual forma la Coordinadora de la Maestría en Actividad Física y Deporte, la Dra. Rosa María Cruz Castruíta, también está enterada de la misma.

En la realización de la investigación se garantiza absoluta confidencialidad y anonimato de su participación.

La permanencia y el horario de la alumna en cuestión, será de común acuerdo con su institución, permitiendo el aprendizaje para todos los involucrados.

En espera de una buena acogida y agradeciendo su atención y buena disposición, me despido de usted.

ATENTAMENTE

Dra. Blanca Rocío Rangel Colmenero
Subdirectora de Estudios de Posgrado e Investigación
Facultad de Organización Deportiva



Handwritten signature and date: Recibido 28-09-16

San Nicolás de los Garza, N.L., 19 de Septiembre de 2016



RECIBIDO
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL SALTILLO

HORA:
FECHA:
FIRMA:

Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tel. - (844) 4240 4460 - 4240 4464

Anexo 3. Solicitud de autorización para el acceso al Centro Penitenciario Brians I Done.

València, a 11 de Enero de 2017

A la atención del/la Jefe/a del Área de Planificación y Proyectos
Estratégicos.

Mi nombre es Mariana Suárez y estoy becada en la Universidad de Valencia bajo la supervisión de la doctora Alexandra Valencia y el doctor Daniel Martos. El propósito de mi estancia es la realización de mi tesina conducente a la obtención de la maestría (máster) en Actividad Física y Deporte con orientación en Gestión Deportiva de la Universidad Autónoma de Nuevo León de México.

Sirva la presente para solicitar el acceso a los lugares y personas que más abajo se indican.

Datos de la solicitante:

Nombre: Mariana Suárez Pérez
N.I.E.: Y4996893L
E-mail: mariana.suarez@uv.es
Teléfono: 963983929
Dirección: Carrer de la Pobla de Famals 45, Puerta 21, CP: 46002. Valencia, España

Datos de la y el supervisor de la Universitat de València:

Nombre: Alexandra Valencia Peris
D.N.I.: 21687112K
E-mail: Alexandra.valencia@uv.es
Teléfono: 679870698
Dirección: C/ Ausiàs March, 18, 2º Pta 3. Meliana (València)

Nombre: Daniel Martos Garcia
D.N.I.: 53095181A
E-mail: daniel.martos@uv.es
Teléfono: 610406131
Dirección: Placa l'Horteta 3-11 46290 Alcàsser (València)

Datos del estudio:

Los objetivos del trabajo, cuyo título es Satisfacción del usuario en instalaciones y actividades físico-deportivas en reclusorios, pasan por realizar una comparación del índice de satisfacción del usuario (internas) en cuanto a las instalaciones deportivas y los programas existentes de actividades físico-deportivas de dos centros penitenciarios femeninos localizados en España y México. Para ello, nos gustaría que se nos diera la oportunidad de desarrollar un

segundo trabajo de campo en una prisión (o módulo, en su caso) de mujeres en una prisión catalana. A continuación, presentamos algunos detalles del estudio:

- La cantidad sería la misma que en México, un total de 60 internas. Para tener la misma cantidad de muestra entre los dos países.
- El trabajo de campo ya se realizó en una penitenciaría femenina en el país de México a un total de 60 internas.
- Los instrumentos que se aplicarían en la penitenciaría española serían los mismos que se aplicaron en México, los cuales son totalmente anónimos y no atentan contra la dignidad de las internas.
- Son dos encuestas con once preguntas cada una. Dando un total de 22 preguntas (se adjuntan en la petición).

Petición concreta.

Para llevar a cabo la recogida de los datos, se solicita el acceso, bien a una prisión de mujeres, bien a un módulo de mujeres, de un centro penitenciario de la ciudad de Barcelona o próximo a ésta. Para ello, se solicita el acompañamiento de algún trabajador o trabajadora relacionado con dicho módulo (sea el educador/a, el trabajador o trabajadora social, etc.). El cuestionario es de cumplimentación voluntaria, por lo que se solicitaría a las internas su participación en estas condiciones. Para ello, pensamos que el tiempo requerido sería de una mañana, con una duración aproximada de una hora y media. No se precisan de más recursos, ni materiales ni de otra índole. Para cumplir con los plazos del trabajo de la estudiante, rogaríamos poder desarrollar esta actuación a finales de enero o principios de febrero, aunque tenemos cierta flexibilidad en este sentido.

Sin más, les agradecemos su atención.



Mariana Suárez



Alexandra Valencia



Daniel Martos

Anexo 4. Colaboración en materia de investigación y compromiso de confidencialidad.**Acord de col·laboració en matèria d'investigació i compromís de confidencialitat.****Reunits**

Per part del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, Eulàlia Luque Reina, responsable de l'Àrea de Planificació i Projectes Estratègics,

D'altra banda, la Sra. Mariana Suárez Pérez, amb domicili al carrer C/ de la Pobla de Famals 45, porta 21, 46002 de València, en qualitat d'estudiant del Màster en Actividad Física y Deporte con Orientación en Gestión Deportiva de la universitat Autònoma de Nuevo León, Mèxic, i becada per la universitat de València per culminar la seva tesina.

Manifesten

Que ambdues parts es reconeixen plena capacitat per obligar-se.

Que ambdues parts poden subscriure una relació administrativa i/o de serveis on és possible que existeixi algun tipus de tractament directe o indirecte sobre dades de caràcter personal o confidencial.

Que ambdues parts són conscients de les exigències de protecció previstes per la normativa vigent sobre protecció de dades personals, especialment per la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal (LOPD), i pel Reial Decret 1720/2007, de 21 de desembre, de desenvolupament de la LOPD, tal i com s'estableix a l'ORDRE JUS/276/2015, de 4 de setembre, per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió de beques per a la recerca, estudis i anàlisis en els àmbits de l'execució penal, la mediació penal, l'atenció a la víctima, l'Administració de justícia i el dret civil català, durant l'any 2016.

Que, per tot això, ambdues parts han pactat aquest compromís de confidencialitat i han acordat sotmetre's a les següents:

Clàusules

PRIMERA. La Direcció General de Serveis Penitenciaris, un cop valorada la conveniència de l'interès públic segons informe de la pròpia Direcció General i del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, autoritza la Sra. Mariana Suárez Pérez a accedir als seus recursos per tal de dur a terme la investigació: **"Satisfacción del usuario en instalaciones y actividades físico-deportivas en reclusorios"** i amb aquesta finalitat col·laborarà amb l'equip de recerca per a que pugui accedir a les dades i fonts d'informació que siguin necessàries per dur-la a terme.

SEGONA. La Sra. Mariana Suárez Pérez es compromet a consultar només les dades necessàries per a la seva feina i evitar accedir a altres informacions que puguin estar al seu abast.

TERCERA. En cas que per motius directament relacionats amb la investigació, l'autorització d'accés a dades impliqui també l'accés a espais físics del Departament de Justícia, la Sra. Mariana Suárez Pérez es compromet a guardar per temps indefinit la màxima reserva i a no divulgar ni directament ni

Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia

NOVENA. En concloure l'accés a les dades, la Sra. Mariana Suárez Pérez es compromet a facilitar a la Direcció General una còpia de les dades recollides i de la descripció de les variables i de les categories a fi que puguin ser utilitzades en avaluacions pròpies que puguin interessar a l'administració de serveis penitenciaris.

DESENA. La Sra. Mariana Suárez Pérez es compromet a informar a la Direcció General sobre el desenvolupament del projecte en cas que aquesta així li ho sol·liciti.

NOZENA. Abans de la difusió dels resultats la Sra. Mariana Suárez Pérez es compromet a facilitar a la Direcció General una còpia del treball realitzat, amb la finalitat que pugui fer una revisió i aportar valoracions i suggeriments, si ho considera escaient, sense caràcter vinculant per als responsables del projecte.

DOTZENA. Un cop finalitzat l'estudi, la Sra. Mariana Suárez Pérez es compromet a enviar una còpia del treball final a la Direcció General.

TRETZENA. La Sra. Mariana Suárez Pérez es compromet a realitzar l'estudi amb la mínima afectació a la dinàmica del/s centre/s, a les activitats dels interns i a les tasques dels professionals. La Sra. Mariana Suárez Pérez i, si és el cas, el seu equip d'investigadors, s'haurà de coordinar amb el director del/s centre/s per tal de determinar les dates i horaris de realització de l'estudi. Aquestes dates i horaris podran ser modificades pel director del centre si fos necessari per a la correcta organització del centre o per altres causes sobrevingudes.

CATORZENA. L'estudi l'han de realitzar les persones que integren l'equip d'investigació que figura a la proposta, que s'hauran d'acreditar davant la direcció del/s centre/s per poder accedir al mateix. La participació i col·laboració dels professionals del/s centre/s implicat/s, si és requerida, romandrà a criteri de la direcció i sempre serà voluntària per als professionals, fora del seu horari laboral i no comportarà contraprestacions, sense perjudici de les acreditacions o mencions a la seva participació que puguin fer els autors de l'estudi.

QUINZENA. La Sra. Mariana Suárez Pérez ha d'incloure en els contractes que tingui amb els seus treballadors, presents i futurs, una clàusula de confidencialitat per la qual es comprometin a no revelar en ús propi o de tercers la informació que coneguin del Departament de Justícia en funció de la seva comesa, tant en el temps que duri el seu contracte, ja sigui laboral o de qualsevol altre tipus dels admesos en dret, com posteriorment en finalitzar la relació laboral. Cal fer esment en aquesta clàusula de totes les obligacions que comporti la normativa vigent sobre protecció de dades personals.

SETZENA. La Direcció General podrà suspendre o revocar, mitjançant resolució motivada, l'autorització d'accés a les dades de caràcter personal quan del seu desenvolupament se'n desprenguin accions que vagin en contra d'allò establert en la diferent legislació que informa l'activitat pròpia del seu àmbit de competències, atempti a la seguretat de les unitats de treball, vulnerin el que està establert en la Circular 2/2011 que regula el Codi Ètic dels professionals de l'execució penal a Catalunya i/o no es respectin els compromisos de confidencialitat i d'utilització de les dades especialment protegides segons s'estableix en la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal.

DISSETENA. Si a causa de l'incompliment per part de la Sra. Mariana Suárez Pérez del que regula la normativa vigent, l'Agència Catalana de Protecció de Dades sanciona el Departament de Justícia, aquest Departament es reserva el dret a exercir les accions legals que consideri pertinents.

Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia

DIVUITENA. Així mateix, la Sra. Mariana Suárez Pérez també es compromet a rescabalar el Departament de Justícia del lucre cessant i el dany emergent que la sanció pugui haver provocat, directament o indirectament al Departament de Justícia, el seu personal, organismes autònoms i empreses públiques.

DINOVENA. La Sra. Mariana Suárez Pérez coneix que el deure de secret previst per l'article 10 de la Llei orgànica de protecció de dades subsisteix fins i tot després de finalitzar la relació amb el Departament de Justícia. La durada dels compromisos assumits per aquest document comprèn la completa durada de la relació administrativa i/o de serveis entre el Departament de Justícia i la Sra. Mariana Suárez Pérez entenent que quedarà sense efecte respecte a aquelles matèries en què la informació hagi esdevingut de coneixement públic.

VINTENA. L'autorització per l'accés a les dades finalitza el 31 de desembre de 2017, amb la possibilitat de renovació per acord de les dues parts.

I, en prova de conformitat, ambdues parts firmen aquest document, per duplicat i a un sol efecte, a Barcelona, 13 de febrer de 2017



Pel Departament de Justícia
Eulàlia Luque Reina



Sra. Mariana Suárez Pérez

Anexo 5. Solicitud aceptada para el acceso al Centro Penitenciario Brians I Dones.

 Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia
**Direcció General
de Serveis Penitenciaris**

Sra. Mariana Suárez Pérez
C/ de la Pobla de Famals 45, porta 21
46002 Valencia
Espanya

Benvolguda,

En resposta a la seva sol·licitud d'autorització d'accés a dades de caràcter personal amb motiu de la realització de l'estudi *Satisfacció del usuari en instal·lacions y activitats físico-deportivas en reclusorios*, i per a la qual fa la petició de tenir accés a interns i a personal del centre, em plau comunicar-li que, un cop valorada la revisió que ha presentat del projecte que li va ser denegat al mes d'octubre, per part dels òrgans tècnics d'aquesta direcció general, s'ha resolt concedir-li l'autorització. El treball de camp es realitzarà al Centre penitenciari Brians 1 Dones.

Atès que el treball d'investigació proposat implica l'accés als centres penitenciaris així com l'administració de qüestionaris i la realització d'entrevistes als interns, l'autorització de l'estudi està condicionada al compliment de la normativa vigent sobre protecció de dades de caràcter personal i a l'acceptació de les següents condicions:

- 1.- Realitzar primer una reunió amb el Cap del Servei de Medi Obert i Serveis Socials de la DGSP per tal d'organitzar la millor manera de dur a terme el treball de camp i amb quins centres oberts.
- 2.- Abans de la realització de qualsevol prova, enquesta, entrevista o qüestionari a un intern del centre, serà necessari el seu consentiment explícit i per escrit, després d'haver estat degudament informat sobre l'objectiu de les proves, enquestes o qüestionaris, de la voluntarietat de la seva participació i de l'anonimat de les dades obtingudes. Una còpia dels documents signats quedarà en poder de la direcció del centre.
- 3.- En el resultat final de la investigació no hi podran constar dades personals dels interns o dels seus familiars, ni dels professionals.
- 4.- L'estudi l'han de realitzar les persones que integren l'equip d'investigació que figura a la proposta, que s'hauran d'acreditar davant la direcció del centre per poder accedir al mateix. La participació i col·laboració dels professionals dels centres implicats, si és requerida, romandrà a criteri de la direcció i sempre serà voluntària per als professionals, fora del seu horari laboral i no comportarà contraprestacions, sense perjudici de les acreditacions o mencions a la seva participació que puguin fer els autors de l'estudi.

Aragó, 332
08009 Barcelona
Tel. 93 214 01 00
Fax 93 214 03 09

Generalitat de Catalunya
Departament de Justícia

5.- L'estudi es realitzarà amb la mínima afectació a la dinàmica dels centres, a les activitats dels interns i a les tasques dels professionals. Els investigadors s'hauran de coordinar amb el director del centre per tal de determinar les dates i horaris de realització de l'estudi. Aquestes dates i horaris podran ser modificades pel director del centre si fos necessari per a la correcta organització del centre o per altres causes sobrevingudes.

6.- Les dades de caràcter personal obtingudes per les persones autoritzades no podran aparèixer en el resultat final de la recerca ni ser utilitzades o cedides a tercers persones en cap forma que possibiliti la identificació de la persona o persones afectades, encara que aquestes hagin donat el seu consentiment.

7.- La Direcció General podrà sol·licitar informació sobre el desenvolupament del projecte.

8.- Abans de la difusió dels resultats el responsable de l'estudi es compromet a facilitar a la Direcció General una còpia del treball realitzat, amb la finalitat que pugui fer una revisió i aportar valoracions i suggeriments, si ho considera escaient, sense caràcter vinculant per als responsables del projecte.

9.- En concloure l'accés a les dades, el responsable facilitarà una còpia de les dades recollides i de la descripció de les variables i de les categories a fi que puguin ser utilitzades en avaluacions pròpies que puguin interessar a l'administració d'execució penal.

10.- La Direcció General podrà suspendre o revocar, mitjançant resolució motivada, l'autorització d'accés a les dades de caràcter personal quan del seu desenvolupament se'n desprenguin accions que vagin en contra d'allò establert en la diferent legislació que informa l'activitat pròpia del seu àmbit de competències; atempti a la seguretat de les unitats de treball, vulnerin el que està establert en la Circular 2/2011 que regula el Codi Ètic dels professionals de l'execució penal a Catalunya i/o no es respectin els compromisos de confidencialitat i d'utilització de les dades especialment protegides segons s'estableix en la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal.

11.- Un cop acabat el tractament de les dades, com estableix la LOPD i el RLOPD, les dades de caràcter personal han de ser destruïdes o retornades al responsable del tractament, com també qualsevol suport o documents en què consti alguna dada de caràcter personal objecte del tractament. Amb aquesta finalitat, l'investigador responsable lliurarà tots els suports i documents en què constin dades de caràcter personal. En l'acte de lliurament de les dades de caràcter personal, l'investigador responsable signarà un document en què assegura que no resta en la seva possessió cap tipus de suport ni de documentació en què consti alguna dada de caràcter personal.

12.- Un cop finalitzat l'estudi, l'autor autoritzat enviarà una còpia del treball final a la Direcció General.

Abans de l'inici de l'estudi és preceptiva la signatura del document d'ACORD DE COL·LABORACIÓ EN MATÈRIA D'INVESTIGACIÓ I COMPROMÍS DE CONFIDENCIALITAT en relació amb les dades de caràcter personal a les quals es donarà accés. A tal fi s'haurà de posar en contacte amb la responsable de l'Àrea de Planificació i Projectes Estratègics del Departament de Justícia mitjançant l'adreça de correu electrònic planificació.dj@gencat.cat o el telèfon 93 214 01 00.

Atentament,



Amand Calderó i Montfort
Director General de Serveis Penitenciaris

Barcelona, 8 de febrer de 2017

RESUMEN AUTOBIOGRÁFICO

LIC. MARIANA SUÁREZ PÉREZ

Candidato para obtener el grado de Maestría en Actividad Física y Deporte con Orientación en Gestión Deportiva.

Tesina: SATISFACCIÓN DE LA USUARIA EN INSTALCIONES Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN RECLUSORIOS FEMENILES, CASO MÉXICO Y ESPAÑA.

Datos Personales:

Nacida en Hermosillo, Sonora, México, el 21 de Septiembre de 1989.

Hija de:

José Suárez Rodríguez y Rosana Mariana Pérez Rodríguez.

Educación Profesional:

Lic. en Ciencias del Ejercicio (2008-2012) por la Universidad Autónoma de Nuevo León. San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Experiencia Profesional:

Especialista en actividades acuáticas infantiles, instructora de natación, maestra en estimulación temprana y educación física preescolar, antropometrista nivel 2 por ISAK. Capacitaciones y actividades académicas como cursos de actualización en el área de ciencias del deporte. Participación en congresos presentando ponencias y póster.

E-mail:

Marianasu21@hotmail.com

